

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:15 doce horas con quince minutos del día **15 quince de Septiembre del año dos mil veintitrés**, en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, fecha y hora señalada para que tenga verificativo la **Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal para el periodo 2021-2024**.

En la Sesión Ordinaria que nos ocupa y da origen a este instrumento, se encuentran presentes: el Presidente Municipal Constitucional **Maestro Enrique Francisco Galindo Ceballos**; la C. Regidora de Mayoría Relativa, **Licenciada Elodia Gutiérrez Estrada**; los CC. Regidores de Representación Proporcional: **Licenciado Gustavo Jesús Mercado Garay**; **Licenciada Aurora Zamora Vázquez**, **Ciudadano Arturo Ramos Medellín**; **Licenciada Carmen Jazmín Acuña Briseño**; **Licenciado Alejandro Fernández Hernández**; **Licenciada María Eugenia Castro Anguiano**; **Licenciado Rodolfo Edgardo Jasso Puente**; **Licenciado Alejandro Casillas Torres**; **Licenciada Tania González Pardo**; **Ingeniero Elías Jesrael Pesina Rodríguez**; **Maestra Martha Orta Rodríguez**; **Licenciado José Ángel Lara García**; y **Maestra María de los Ángeles Hermosillo Casas**; y los Síndicos: **Licenciado Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo**; **Licenciada Maribel Lemoine Loredó**; todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento de la Capital para el trienio 2021-2024; así como el **Licenciado Jorge Daniel Hernández Delgadillo**, Secretario General del H. Ayuntamiento de la Capital.-----

-- **Instalado el acto, se abre la Sesión bajo el siguiente:-----**

----- **Orden del Día** -----

- I. Lista de Asistencia.-----
- II. Declaración de validez de la Sesión.-----
- III. Se someten a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, las Actas de las Sesiones Ordinarias, Décima Séptima, y Décima Sexta; así como la Cuarta Extraordinaria, celebradas los días 15 y 30 de agosto del presente año, respectivamente.-----
- IV. Se somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **Dictamen** que presenta la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, relativo a los Estados Financieros al 31 de Agosto del año 2023.-----
- V. Se somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **Dictamen** que presenta las Comisiones Permanentes de, Derechos Humanos y Participación Ciudadana; Gobernación; Grupos Vulnerables; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Alumbrado y Obras Públicas, que resuelve Iniciativa con Proyecto de promulgación que insta adicionar un apartado denominado "Personas con Discapacidad" al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.-----
- VI. Se somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **Dictamen** que presentan las Comisiones Permanentes de, Gobernación; y Ecología, que resuelve pronunciamiento recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo séptimo al artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.-----
- VII. Se somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **Dictamen** que presenta la Comisión Permanente de Gobernación, que resuelve el pronunciamiento recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un

Viene de la Página No. 1 del Acta No. 70, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2023.

párrafo al artículo 122 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.-----

VIII. Se presentan para conocimiento los informes de las Delegaciones Municipales de Villa de Pozos, La Pila y Bocas, así como de la Secretaría General, correspondientes al mes de agosto del año 2023.-----

IX. Clausura de la sesión.-----

-- **Como punto I del Orden del Día.**- En uso de la palabra, el Secretario General del H. Ayuntamiento, señala lo siguiente: "Buenas tardes, doy cuenta que la **REGIDORA ALEXANDRA DANIELA CID GONZÁLEZ** presento justificante para esta sesión por motivos personales, en términos de lo previsto por los numerales, 24 de La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y 35 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí.

De igual manera, informo al Presidente Municipal, que se encuentra reunido el quórum, que establecen los artículos, 25 de la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**; 38 en su parte aplicable y 39 del **Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí**, para celebrar esta **Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, del año 2023.**-----

-- **Como punto II del Orden del Día.**- Declaración de validez de la Sesión.- En uso de la voz, el Presidente Municipal, **Enrique Francisco Galindo Ceballos**, señala que, en virtud de encontrarse reunido el **quórum** necesario que establecen los artículos 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, así como 38 parte aplicable y 39 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, se declara legalmente instalada la **Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2023**, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.-----

-- **Como punto III del Orden del Día.**- Se someten a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, las Actas de las Sesiones Ordinarias, Décima Séptima, y Décima Sexta; así como la Cuarta Extraordinaria, celebradas los días 15 y 30 de agosto del presente año, respectivamente. En uso de la voz, el Secretario General, señala: "Toda vez que las actas de las Sesiones señaladas fueron entregadas previamente al Cabildo para su revisión, dentro del término establecido por el artículo 74 del **Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí**, sin que se recibieran observaciones a dichos proyectos, se propone lo siguiente: **PRIMERO:** Se solicita **se dispense la lectura de las actas mencionadas** y conforme a lo determinado por los artículos 50 y 52 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, POR LO QUE SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA.**-----

-- **SEGUNDO:** Se someten a su consideración y en su caso aprobación, las Actas de las Sesiones Ordinarias, Décima Quinta, y Décima Sexta; así como la Cuarta Extraordinaria, celebradas los días 15 y 30 de agosto del presente año, respectivamente; y conforme a lo determinado por los artículos 50 y 52 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, POR LO QUE SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR,**

Viene de la Página No. 2 del Acta No. 70, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2023.

PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA DE QUE SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD, LAS ACTAS SEÑALADAS.-----

-- Nuevamente hace uso de la voz, el Secretario General, para señalar lo siguiente: "Acontecido lo anterior, con sustento en lo previsto por los artículos, 28, y 78, en sus fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 71, 72, 73, 74 y 145, fracciones III y IV del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, circúlense entre las y los integrantes del Cabildo las actas respectivas, para su debida formalización".-----

-- **Como punto IV del Orden del Día.**- Se somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, relativo a los Estados Financieros al 31 de agosto del año 2023.- En uso de la voz, el Secretario General, señala que, a petición de la Comisión Permanente ya señalada, se agendo el punto que se atiende. Cede el uso de la voz, a la Regidora Martha Orta Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para que dé a conocer el instrumento en mención. En uso de la voz, la Regidora Martha Orta Rodríguez, señala lo siguiente: "Muchas gracias, señor Secretario, con su permiso señor Alcalde, compañeras y compañeros miembros de este Cuerpo Edilicio, en virtud de haberse circulado con anterioridad el dictamen que se presenta, solicito se someta a consideración la dispensa de la lectura del documento a que se refiere este punto del orden del día". Acto seguido el Secretario General, somete a consideración, la dispensa de la lectura del dictamen, y conforme a lo determinado por los artículos 50 y 52 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, POR LO QUE SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA DISPENSA DE LA LECTURA.**-----

-- Nuevamente hace uso de la voz, la Regidora Martha Orta Rodríguez, para señalar lo siguiente: "El 11 de septiembre de 2023, se recibió el oficio número TM/DCG/200/2023, signado por el Maestro Arturo Jaimes Núñez, Tesorero Municipal, mediante el cual, solicitó a la de la voz en mi carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, se sometiera a consideración de las y los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, la aprobación de los Estados Financieros Armonizados con números al 31 de agosto de 2023, mismo que fue acompañado con los anexos correspondientes.

En Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, celebrada el 13 de septiembre de 2023, el pleno del referido cuerpo colegiado analizó, discutió y aprobó por mayoría, la solicitud de aprobación de los estados financieros armonizados con números al 31 de agosto de 2023, presentada por el Maestro Arturo Jaimes Núñez, Tesorero Municipal, en términos de lo expuesto por el propio funcionario público ante las y los integrantes de la Comisión Edilicia, por lo que atentos a lo que disponen los numerales 11, 111, 131 fracción IV y demás aplicables del Reglamento Interno del Municipio de San Luis

Potosí, S.L.P., se pone a su consideración en esta Sesión de Cabildo, el dictamen correspondiente".-----
Se inserta el Dictamen de la Comisión señalada, en la presente acta, para constancia, el cual se transcribe como sigue:
"VISTA.- La solicitud presentada por el Maestro Arturo Jaimes Núñez, Tesorero Municipal, ante la Maestra Martha Orta Rodríguez, Regidora Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, relacionada con los Estados Financieros con cifras al 31 de Agosto de 2023, misma que fue analizada, discutida y aprobada por MAYORIA, en la Sesión de la referida Comisión, celebrada el 13 de Septiembre de 2023; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 fracciones II, III, X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, así como los diversos 111, 112, 113 fracción VII, 131 fracciones, I, VII, IX, y XII, 140 fracción XV y 149 fracciones I y XVII del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, se emite el DICTAMEN correspondiente, sustentado en los siguientes,

A N T E C E D E N T E S

I.- El 11 de septiembre de 2023, se recibió el oficio número TM/DCG/200/2023, signado por el Maestro Arturo Jaimes Núñez, Tesorero Municipal, mediante el cual, solicitó a la Maestra Martha Orta Rodríguez, Regidora Presidenta de la Comisión de Hacienda se sometiera a consideración de las y los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, la aprobación de los Estados Financieros Armonizados con números al 31 de agosto 2023, mismo que fue acompañado con los anexos correspondientes.

II.- En la Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, celebrada el 13 de septiembre de 2023, el pleno del referido cuerpo colegiado analizó, discutió y aprobó por MAYORIA, la solicitud de aprobación de los estados financieros armonizados con números al 31 de agosto de 2023, presentada por el Maestro Arturo Jaimes Núñez, Tesorero Municipal, en términos de lo expuesto por el propio funcionario público ante las y los integrantes de esta Comisión edilicia.

Atentos al procedimiento que establece el artículo 91, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y los numerales 11, 111 y demás aplicables del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., se entró al análisis de las constancias que integran la solicitud respectiva, con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Para dar cumplimiento a los Artículos 46, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se integran estas Notas a los Estados Financieros que corresponden al mes de agosto de 2023, con la finalidad de revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe el significado de la información presentada en los Estados Financieros, manifestando lo siguiente:

I.- Los Estados Financieros correspondientes al mes de agosto de 2023, fueron elaborados por la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Tesorería Municipal.

II.- El registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial se sustenta y se basa en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

III.- Para la elaboración de los Estados Financieros se utilizaron las normas, criterios y principios técnicos para

generación de Información Financiera emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

IV.- Se informa de la Deuda Pública contratada por el Municipio y sus vencimientos a Corto y Largo Plazo.

V.- En los Estados Financieros no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa en la toma de decisiones financieras y operativas.

VI.- Se presenta Información relevante y suficiente relativa a los saldos y movimientos de las cuentas consignadas en los Estados Financieros de acuerdo a los Tipos de Notas siguientes:

- De Desglose
- De Memoria (Cuentas de Orden)
- De Gestión Administrativa

I.- Notas de Desglose:

1).- Notas al Estado de Situación Financiera

ACTIVO:

Efectivo y Equivalentes:

1.- La Tesorería Municipal Administra aproximadamente 125 cuentas bancarias, con un saldo de:

TIPO DE RECURSO	SALDO EN LIBROS CONTABILIDAD	SALDO EN BANCOS REAL	DIFERENCIA
FISCALES PROPIOS	639,497,813.21	618,888,802.24	-20,609,010.97
ETIQUETADOS R-33	280,947,129.41	284,063,151.97	3,116,022.56
T O T A L	920,444,942.62	902,951,954.21	-17,492,988.41

Estas diferencias corresponden principalmente a registros en la Administración 2012-2015 y 2015-2018.

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes:

2.- De la cuenta de Deudores Diversos se tuvo un decremento de \$2'576,926.45, principalmente por convenios de pago de predial, licencias de construcción, impuesto sobre adquisición de inmuebles, en el mes de agosto de 2023.

Almacenes:

3.- La cuenta de Almacenes corresponde a materiales de Bienes de Consumo para la operación del municipio, con un método de valuación de precios promedios. En el mes de agosto de 2023 hay un incremento de \$ 1'020,796.87 derivado de la afectación contable aplicada en las entradas y salidas en Materiales de Administración, Productos Químicos y Farmacéuticos.

Activo No Circulante:

4.- Activo no Circulante, se registra en Construcciones en Proceso aquellos gastos de inversión (construcciones) que aún no han sido terminadas, a su conclusión se registrará como parte del Activo y Patrimonio Municipal. En el mes de agosto de 2023 se refleja un incremento de \$ 25'369,202.28.

5.- Depreciación Acumulada De Bienes Muebles e Inmuebles se registra lo correspondiente al mes de agosto de 2023, por un importe de \$ 9'045,896.50.

PASIVO:

Cuentas por Pagar a Corto Plazo:

6.- En la cuenta de Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, se refleja el registro contable de lo correspondiente a primera y segunda quincena de agosto de 2023, por un importe de \$ 101'008,893.83.

7.- Proveedores por Pagar a Corto Plazo, refleja un incremento por la cantidad de \$ 18'354,873.99 derivado de la diferencia en las operaciones realizadas en el mes de agosto de 2023.

Viene de la Página No. 5 del Acta No. 70, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2023.

8.- Contratistas por Obras Publicas por Pagar a Corto, derivado de la diferencia en las operaciones realizadas en el mes de agosto de 2023; reflejan un decremento de \$ 2'147,548.49.

9.- Retenciones, Contribuciones por pagar a Corto Plazo, refleja el registro contable de primera y segunda quincena de agosto de 2023 y corresponde principalmente a ISR Retenido por Sueldos; nos muestra un incremento de \$ 5'022,017.18.

10.- Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo, corresponde principalmente a Fondos Ajenos y refleja el registro contable de lo correspondiente a la primera y segunda quincena de agosto de 2023, refleja un incremento por \$ 2'938,438.27.

11.- Pasivo no Circulante lo integra la Cuenta de Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo por \$ 356'850,000.00 y con vencimiento en el año 2029, como se señala en el apartado de información de la Deuda Pública.

12.- Hacienda Pública / Patrimonio; corresponde al Patrimonio Municipal un saldo de \$3'717'760,761.79 así como los resultados de ejercicios anteriores por \$ 1'415'665,762.78 y el resultado acumulado al mes de agosto de este ejercicio (Ahorro) es de \$ 1'187'040,552.91.

2.- Notas al Estado de Variaciones en la Hacienda Pública / Patrimonio

1.-El Patrimonio Contribuido al mes de agosto es de \$ 3'717'760,761.79

2.- El Patrimonio Generado al mes de agosto es de \$ 1'187'040,552.91

3.- Notas al Estado de Actividades

Se presenta a continuación los rubros más relevantes que conforman dicho Estado de Actividades:

REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE:

En el mes de agosto se registró en la cuenta de Servicios Personales lo correspondiente a Remuneraciones al Personal Permanente y Transitorio, Prestaciones, Seguridad Social, Estímulos e Impuestos Sobre Nóminas de primera y segunda quincena de agosto de 2023.

MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION:

Se registro en el mes de agosto por este concepto, material eléctrico y electrónico \$ 17'328,489.06; otros materiales para la construcción y artículos complementarios la cantidad de \$ 10'783,364.69.

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS:

Se conforma por el importe de los combustibles, lubricantes y aditivos que se utilizaron en el mes de agosto en los vehículos de las diferentes áreas y direcciones por un total de \$ 8'084,402.77.

SERVICIOS BÁSICOS:

Integrado por concepto de Alumbrado Público \$ 8'970,153.00, Servicio de Luz para las Oficinas y Áreas Municipales \$ 1'374,017.00; Telefonía Tradicional para la UAM el importe fue de \$ 800,881.27. Otros Servicios \$ 551,403.37.

SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, Y TECNICOS Y OTROS SERVICIOS:

Se registro en este mes por concepto de Servicios Profesionales Médicos \$ 16'833,593.21 y Servicio de Apoyo Administrativo, Legales, Traducción \$ 4'681,025.64.

SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION:

Viene de la Página No. 6 del Acta No. 70, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2023.

Se conforma por concepto de Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos \$ 26'280,370.84. Conservación y Mantenimiento de Inmuebles, Reparación y Mantenimiento de mobiliario, Equipo y Maquinaria, Servicios de Jardinería y Fumigación \$ 1'428,960.56.

4.- Información Presupuestal

1.- Estado del Ejercicio del Presupuesto

En el Presupuesto de Egresos se ha Devengado al mes de agosto un importe de \$ 2'261'489,574.00 de un Presupuesto Modificado de \$ 4'317'222,007.00 que representa un 52% en forma global y por todos sus rubros.

Se considera el Devengado total del presupuesto, tomando en cuenta el rubro de Almacén, Bienes e Inversión Pública, que se encuentran registrados en Cuentas de Balance.

2.- Estado analítico de Ingresos Presupuestales

En el Presupuesto de Ingresos se ha recaudado la cantidad de \$ 3'169'432,573.00 de un Presupuesto Autorizado de \$ 4'317'222,007.00 que representa un 73% en forma global y por todos sus rubros.

En el mes de agosto los Ingresos del Impuesto Predial ascendieron a la cantidad de \$ 4'191,524.80, se registraron descuentos por la cantidad de \$ 5'511,881.39. Que principalmente fueron por el programa de estímulo de descuento del impuesto predial y traslado de dominio.

En el presente Ejercicio 2023 se recibirán como Aportaciones del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal la cantidad de \$122,546,521.00 y del Fondo de Fortalecimiento Municipal un importe anual de \$ 807'796,036.00, importes que de acuerdo a la Ley Para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipio de San Luis Potosí, será el Consejo de Desarrollo Social Municipal el que promueva, difunda, priorice y vigile la obras y acciones a realizar.

3.- Los Estados Presupuestarios se elaboraron en base a los importes acumulativos mensuales y conforme al ejercicio por cada momento Contable.

II.- Notas de Memoria

Contables

- Están en resguardo en la Tesorería Municipal las pólizas de Garantía y Cumplimiento de los contratos por concursos y licitación por adquisición de bienes y servicios que adquiere el Municipio, así como la caución del Tesorero como lo marca el Artículo 79 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de San Luis Potosí.

- Avaluos y Garantías. - El Municipio es aval del Proyecto el Realito, el Mig, y la Planta el Morro, proyectos del INTERAPAS.

- Contratos Firmados de Construcciones. - La Dirección de Compras, Adquisiciones y Licitación de Obra es la responsable de elaborar los contratos; quedando integrados los de Obra en los expedientes Técnicos en la Dirección de Obras Públicas.

III. - Notas de Gestión Administrativa

Panorama Económico y Financiero, Autorización e Historia, Organización y Objeto Social, Bases de preparación de los Estados Financieros, Características del Sistema de Contabilidad Gubernamental, Políticas de Contabilidad Significativas.

Las condiciones económicas en el presente mes se manifestaron como en los meses anteriores, con una estabilidad en las finanzas por la administración del recurso público. Existe un

incremento en recaudación del Impuesto Predial comparativamente con el mes de agosto 2022 de \$103'249,894.15.

En este Ejercicio Fiscal, se optó por registrar el 100% del Impuesto Predial con la finalidad de conocer cuál es el valor Real del Impuesto y registrar por separado la deducción que en un momento los contribuyentes se verán beneficiados solo Sí; están en los supuestos que marca la Ley de Ingresos como es el 15, 10, 5% por pago anticipado o 50% por Tercera Edad y Capacidades Diferentes.

El Municipio de San Luis Potosí fue registrado Oficialmente ante la Federación en el año 1985, con periodo de Administración cada tres años, su Objeto Social como su Principal Actividad es la de Proporcionar Servicios Públicos a sus Ciudadanos que lo conforman de acuerdo con el Artículo 115 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política para el Estado de San Luis Potosí respectivamente.

Su Ejercicio fiscal es Año de Calendario, su Régimen Jurídico es de Gobierno Municipal, su Régimen Fiscal es Persona Moral con Fines no Lucrativos y sus Obligaciones Fiscales, son de ISR, como Retenedor de Sueldos y Salarios, así como de Honorarios y Arrendamientos de Personas Físicas, su Estructura Organizacional Básica Jurídica es su Ayuntamiento formado por un Presidente Municipal, dos Síndicos y 15 Regidores. Su Estructura administrativa está formada por cuatro órganos auxiliares del Presidente que son un Secretario General, un Tesorero, un Oficial Mayor y un Contralor, de conformidad a la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, así como un Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, un Secretario de Bienestar Municipal, Directores Generales, Directores y Coordinadores de área. Cuenta con un Fideicomiso de Administración para garantizar los pagos de Intereses y Capital de la Deuda Pública Municipal con Banco Santander.

Las Bases para la preparación de los Estados Financieros son de acuerdo con la normatividad emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), a sus Postulados Básicos, a la Normatividad Supletoria respecto a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, registrando su Contabilidad en Base Acumulativa y Devengo Contable.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental Municipal está desarrollado por Personal del Área de Innovación Tecnológica, para cumplir como un Sistema único e integrador en la operación contable y presupuestal, registrando de manera automática los momentos contables del presupuesto de ingresos y egresos, generando en tiempo real los Estados Financieros para la toma de decisiones y cumplir con la Transparencia de la Administración de los Recurso Públicos.

Las políticas de Contabilidad Significativas son;

- 1.- Registrar el importe de los Bienes de Activo Fijo a su valor de Adquisición generando actualmente Depreciación de los Bienes se hacen de conformidad a las Reglas que emita el CONAC; para los Bienes Inmuebles se registran a su valor Catastral en el Patrimonio Municipal, estando en proceso la actualización del Padrón de Bienes Inmuebles; y 2.- El cambio de registro del Impuesto Predial; El Municipio no cuenta con operaciones en el Extranjero por consiguiente no tiene un riesgo cambiario, ni

Viene de la Página No. 8 del Acta No. 70, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2023.

con inversiones en acciones de sus Órganos Intermunicipales, su sistema de valuación de Inventarios es a precios promedios.

No se cuentan a la fecha con un sistema de Pensiones; pagando de su gasto corriente el importe a estos beneficiarios.

Información de la Deuda Pública.

La cuenta Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo para el ejercicio 2023 es de \$ 27'450,000.00.

Se tiene una amortización acumulada al presente mes de agosto de 2023, por la cantidad de \$ 16'950,000.00.

Así Mismo existe un saldo en la cuenta de Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo \$ 356'850,000.00,

lo que se tenía registrado en la cuenta de Documento Comerciales Por Pagar a Largo Plazo, corresponde a dos créditos con vencimiento a 2029.

Se realizó el refinanciamiento de la Deuda a Largo Plazo con la Institución Financiera que otorgó la mejor disminución a la tasa efectiva de los créditos.

DATOS AL 31 DE AGOSTO DE 2023

DOCUMENTOS POR PAGAR

BANORTE \$ 130'150,000.00

OTORGADO EN DICIEMBRE 2019. TASA TIIE + 0.71

VENCIMIENTO EN MARZO 2029

BANORTE \$ 226'700,000.00

OTORGADO EN DICIEMBRE 2019. TASA TIIE + 0.71

VENCIMIENTO EN MARZO 2029

El Municipio cuenta con la valuación de dos Calificadoras Crediticias Internacionales, Fitch Ratings y H R Ratings, la primera otorgó una calificación de "A" (mex) el 23 de agosto de 2023 que significa la Perspectiva es Estable y la segunda el 24 de agosto de 2023 ratifico la calificación HR "A- "y modifiko la Perspectiva de Estable a Positiva.

"Bajo Protesta de decir Verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son Razonablemente correctos y son responsabilidad del Emisor".

ESTADO ANALITICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

Los recursos públicos son medios de financiamiento que permiten solventar las actividades propias de los entes públicos, atender las obligaciones de pago de la deuda pública o efectuar transferencias que requieran otros ámbitos o niveles de gobierno.

De su captación y disposición no solo depende la existencia misma de los entes públicos, sino que además es necesario conocer los efectos y reacciones que provocan en el resto de la economía las distintas formas que asume esa captación, por lo que es relevante llegar a conocer su origen, su naturaleza y las transacciones que permiten su obtención.

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO:

El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

Viene de la Página No. 9 del Acta No. 70, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2023.

Por ser un instrumento que permite la obtención de la información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que se realiza en el Sector Público.

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA:

La clasificación administrativa tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión, y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito del sector público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal.

CLASIFICACION ECONOMICA

El propósito principal del Clasificador Económico es relacionar las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

CLASIFICACION FUNCIONAL

La clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población.

Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar estos.

GASTO POR CATEGORIA PROGRAMATICA

Establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

De conformidad con las siguientes tablas:

Viene de la Página No. 11 del Acta No. 70, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2023.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ						
Estado Analítico del Activo						
Del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2023						
CUENTA	DESCRIPCION	SALDO INICIAL 01-ENE-2023	CARGOS DEL PERIODO	ABONOS DEL PERIODO	SALDO FINAL	VARIACION DEL PERIODO
10000	ACTIVO	5,467,016,429.48	8,656,672,358.81	6,941,100,735.86	7,182,588,052.43	#####
11000	ACTIVO CIRCULANTE	620,325,798.75	7,510,832,297.86	6,856,636,477.42	1,274,521,619.19	654,195,820.44
11100	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	290,750,894.78	6,918,488,352.58	6,288,794,304.74	920,444,942.62	629,694,047.84
11110	EFFECTIVO	78,000.00	803,390.00	86,004.13	795,385.87	717,385.87
11120	BANCOS/TESORERIA	91,869,355.48	5,064,296,963.41	4,517,463,891.55	638,702,427.34	546,833,071.86
11140	INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	-1,624,260.36	1,677,173.92	52,913.56	0.00	1,624,260.36
11150	FONDOS CON AFECTACION ESPECIFICA	200,427,799.66	1,851,690,696.05	1,771,171,366.30	280,947,129.41	80,519,329.75
11190	OTROS EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES	0.00	20,129.20	20,129.20	0.00	0.00
12000	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	265,808,780.55	557,654,527.96	561,169,585.49	262,293,723.02	-3,515,057.53
12220	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12230	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	49,292,847.88	22,840,069.72	26,355,127.25	45,777,790.35	-3,515,057.53
12240	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	216,515,932.67	534,814,458.24	534,814,458.24	216,515,932.67	0.00
12250	DEUDORES POR ANTIPOPOS DE LA TESORERIA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13000	DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS	5,793,115.23	0.00	0.00	5,793,115.23	0.00
13100	ANTIPOPO A PROVEEDORES POR ADQ DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	5,793,115.23	0.00	0.00	5,793,115.23	0.00
14000	INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14400	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15000	ALMACENES	57,182,598.95	34,689,417.32	6,672,587.19	85,199,429.08	28,016,830.13
15100	ALMACEN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	57,182,598.95	34,689,417.32	6,672,587.19	85,199,429.08	28,016,830.13
19000	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	790,409.24	0.00	0.00	790,409.24	0.00
19100	VALORES EN GARANTIA	790,409.24	0.00	0.00	790,409.24	0.00
20000	ACTIVO NO CIRCULANTE	4,846,690,630.73	1,145,840,060.95	84,464,258.44	5,908,066,433.24	#####
21000	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21230	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23000	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION EN PROCESO	5,119,442,071.99	875,115,199.03	14,270,019.92	5,980,287,251.10	860,845,179.11
23210	TERRENOS	2,082,564,023.16	-654,775,803.88	0.00	1,427,788,219.28	-654,775,803.88
23220	VIVIENDAS	9,017,292.14	0.00	0.00	9,017,292.14	0.00
23230	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	564,958,668.43	1,222,895,475.89	0.00	1,787,854,144.32	#####
23240	INFRAESTRUCTURA	7,015,058.40	0.00	0.00	7,015,058.40	0.00
23250	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,304,679,419.01	300,092,180.04	14,270,019.92	2,590,501,579.13	285,822,160.12
23260	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	151,207,610.85	6,903,346.98	0.00	158,110,957.83	6,903,346.98
24000	BIENES MUEBLES	972,859,685.75	260,434,163.68	0.00	1,233,293,849.43	260,434,163.68
24210	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	184,224,889.15	49,644,259.40	0.00	233,869,148.55	49,644,259.40
24220	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	31,054,339.17	10,337,474.96	0.00	41,391,814.13	10,337,474.96
24230	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	8,044,654.77	1,920,286.96	0.00	9,964,941.73	1,920,286.96
24240	EQUIPO DE TRANSPORTE	357,971,255.14	37,044,368.51	0.00	395,015,623.65	37,044,368.51
24250	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	205,338,502.64	130,895,077.94	0.00	336,233,580.58	130,895,077.94
24260	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	182,885,566.47	30,417,236.35	0.00	213,302,802.82	30,417,236.35
24270	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	2,388,223.91	-26,969.94	0.00	2,361,253.97	-26,969.94
24280	ACTIVOS BIOLÓGICOS	952,254.50	202,429.50	0.00	1,154,684.00	202,429.50
25000	ACTIVOS INTANGIBLES	19,070,457.79	10,290,698.24	0.00	29,361,156.03	10,290,698.24
25210	SOFTWARE	12,592,532.76	10,021,267.94	0.00	22,613,800.70	10,021,267.94
25240	LICENCIAS	6,477,925.03	269,430.30	0.00	6,747,355.33	269,430.30
26000	DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACIONES ACUMULADAS DE BIENES	-1,264,681,584.80	0.00	70,194,238.52	-1,334,875,823.32	-70,194,238.52
26210	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	-365,191,371.39	0.00	36,615,453.20	-401,806,824.59	-36,615,453.20
26230	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-885,413,898.35	0.00	33,372,998.06	-918,786,896.41	-33,372,998.06
26240	DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	-860,355.04	0.00	0.00	-860,355.04	0.00
26250	AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	-13,215,960.02	0.00	205,787.26	-13,421,747.28	-205,787.26
<i>Baja protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.</i>						

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ						
Estado Analítico del Pasivo						
Del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2023						
CUENTA	DESCRIPCION	SALDO INICIAL 01-ENE-2023	CARGOS DEL PERIODO	ABONOS DEL PERIODO	SALDO FINAL	VARIACION DEL PERIODO
20000	PASIVO	983,226,638.15	3,000,780,558.93	2,748,644,594.43	731,090,673.65	-252,135,964.50
21000	PASIVO CIRCULANTE	598,926,638.15	2,973,330,558.93	2,748,644,594.43	374,240,673.65	-224,685,964.50
21100	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	598,858,300.15	2,393,404,696.76	2,158,218,732.26	363,672,335.65	-235,185,964.50
21110	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	762,633,130.31	762,633,130.31	0.00	0.00
21120	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	410,325,735.05	1,019,550,855.52	914,317,857.13	305,092,736.66	-105,232,998.39
21130	CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	143,554,334.44	428,851,656.51	321,480,821.57	36,183,499.50	-107,370,834.94
21170	RETENCIONES CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	38,809,440.05	137,959,160.15	113,879,038.54	14,729,318.44	-24,080,121.61
21190	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	6,168,790.61	44,409,894.27	45,907,884.71	7,666,781.05	1,497,990.44
21200	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21210	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21300	PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	0.00	16,950,000.00	27,450,000.00	10,500,000.00	10,500,000.00
21310	PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00	16,950,000.00	27,450,000.00	10,500,000.00	10,500,000.00
21500	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0.00	534,700,759.58	534,700,759.58	0.00	0.00
21590	OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0.00	534,700,759.58	534,700,759.58	0.00	0.00
21600	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACION A CORTO PLAZO	68,338.00	0.00	0.00	68,338.00	0.00
21610	FONDOS EN GARANTIA A CORTO PLAZO	68,338.00	0.00	0.00	68,338.00	0.00
21620	FONDOS EN ADMINISTRACION A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21900	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	28,275,102.59	28,275,102.59	0.00	0.00
21910	INGRESOS POR CLASIFICAR	0.00	28,275,102.59	28,275,102.59	0.00	0.00
21990	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22000	PASIVO NO CIRCULANTE	384,300,000.00	27,450,000.00	0.00	356,850,000.00	-27,450,000.00
22200	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22210	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22300	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	384,300,000.00	27,450,000.00	0.00	356,850,000.00	-27,450,000.00
22310	TITULOS Y VALORES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA A LARGO PLAZO	384,300,000.00	27,450,000.00	0.00	356,850,000.00	-27,450,000.00
22600	PROVISIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22620	PROVISION PARA PENSIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<i>Baja protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.</i>						

Viene de la Página No. 12 del Acta No. 70, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2023.

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado Ejerc. Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	Total
	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2022	2,890,471,438.18	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	2,355,632,046.52	0.00	0.00	0.00	2,355,632,046.52
Donaciones de capital	519,940,000.00	0.00	0.00	0.00	519,940,000.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	14,899,391.66	0.00	0.00	0.00	14,899,391.66
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2022	0.00	1,019,684,655.51	828,812,974.21	0.00	1,848,497,629.72
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	828,812,974.21	0.00	828,812,974.21
Resultado de Ejercicios Anteriores	0.00	888,654,354.21	0.00	0.00	888,654,354.21
Revalúos	0.00	131,030,301.30	0.00	0.00	131,030,301.30
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización Hac.Púb./Pat. Neto de 2022	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Posición monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2022	2,890,471,438.18	1,019,684,655.51	828,812,974.21	0.00	4,738,969,067.90
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2023	827,289,323.61	0.00	0.00	0.00	827,289,323.61
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	827,289,323.61	0.00	0.00	0.00	827,289,323.61
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2023	0.00	527,011,408.57	358,227,578.70	0.00	885,238,987.27
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,187,040,552.91	0.00	1,187,040,552.91
Resultado de Ejercicios Anteriores	0.00	527,011,408.57	-828,812,974.21	0.00	-301,801,565.64
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Act. Hac.Púb./Pat. Neto de 2023	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Posición monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2023	3,717,760,761.79	1,546,696,064.08	1,187,040,552.91	0.00	6,451,497,378.78

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI		Estado de Cambios en la Situación Financiera	
Al 31 de Agosto de 2023			
		Origen	Aplicación
		(2023-2022)	(2023-2022)
ACTIVO		-	+
ACTIVO CIRCULANTE			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		0.00	226,881,023.40
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES		1,786,312.69	0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS		0.00	0.00
INVENTARIOS		0.00	0.00
ALMACENES		0.00	62,349,709.50
ESTIMACION POR PERDIDAS O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES		0.00	0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		0.00	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE			
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		0.00	0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO		0.00	0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO		0.00	1,295,789,319.58
BIENES MUEBLES		0.00	288,832,353.26
ACTIVOS INTANGIBLES		0.00	11,430,540.17
DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACIONES ACUMULADAS DE BIENES		105,795,809.55	0.00
ACTIVOS DIFERIDOS		0.00	0.00
ESTIMACION POR PERDIDAS O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES		0.00	0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES		0.00	0.00
		(2023-2022)	(2023-2022)
PASIVO		-	+
PASIVO CIRCULANTE			
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		89,722,512.79	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		0.00	0.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		2,900,000.00	0.00
TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO		0.00	0.00
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO		0.00	0.00
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO		0.00	0.00
PROVISIONES A CORTO PLAZO		0.00	0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO		0.00	0.00
PASIVO NO CIRCULANTE			
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		0.00	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		0.00	0.00
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		0.00	27,450,000.00
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO		0.00	0.00
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO		0.00	0.00
PROVISIONES A LARGO PLAZO		0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO			
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO			
APORTACIONES		0.00	0.00
DONACIONES DE CAPITAL		0.00	0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA		827,289,323.61	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO			
RESULTADOS DEL EJERCICIO		0.00	0.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		527,011,408.57	0.00
REVALUOS		0.00	0.00
RESERVAS		0.00	0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		0.00	0.00
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA		0.00	0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		0.00	0.00
RESULTADOS EJERCICIO AHORRO/DESAHORRO		358,227,578.70	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Viene de la Página No. 13 del Acta No. 70, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2023.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI		
Estado de Flujo de Efectivo		
Del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2023		
CONCEPTO	2023	2022
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen		
Impuestos	901,562,019.89	870,723,581.15
Cuotas y aportaciones	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	2,341,522.37	3,014,055.35
Derechos	239,911,687.26	234,305,398.04
Productos de Tipo Corriente	34,759,534.94	14,392,398.31
Aprovechamientos de Tipo de Corriente	80,255,675.52	75,287,602.94
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos	0.00	0.00
Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	1,817,413,502.42	1,488,354,349.09
Transferencias, Asignaciones y subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
Otros Orígenes de Operación	18,088,630.65	8,925,481.55
Total Origen	3,094,332,573.05	2,695,002,866.43
Aplicación		
Servicios personales	890,253,340.52	850,546,989.41
Materiales y Suministros	121,875,193.28	82,269,176.08
Servicios Generales	660,358,355.43	555,543,121.12
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	9,000,000.00	7,200,000.00
Transferencias al resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	178,319,377.91	253,352,656.66
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	4,356,363.52	8,421,175.95
Otras Aplicaciones de Operación	0.00	0.00
Total Aplicación	1,864,162,630.66	1,757,333,119.22
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,230,169,942.39	937,669,747.21
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
Total Origen	0.00	0.00
Aplicación		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	292,721,858.31	149,858,278.81
Bienes Muebles	4,269,251.90	1,883,098.53
Otras Aplicaciones de Inversión	269,430.30	582,412.86
Total Aplicación	297,260,540.51	152,323,790.20
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-297,260,540.51	-152,323,790.20
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
Total Origen	0.00	0.00
Aplicación		
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	47,521,110.38	33,435,516.00
Externo	0.00	0.00
Otras aplicaciones de Financiamiento	255,694,243.66	210,388,949.44
Total Aplicación	303,215,354.04	243,824,465.44
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-303,215,354.04	-243,824,465.44
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	290,750,894.78	152,042,427.65
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	920,444,942.62	693,563,919.22
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	629,694,047.84	541,521,491.57
<i>Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.</i>		

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI				
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos				
Del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2023				
DENOMINACION DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACION	INSTITUCION O PAIS ACREEDOR	SALDO INICIAL DEL PERIODO	SALDO FINAL DEL PERIODO
DEUDA PUBLICA:				
CORTO PLAZO				
DEUDA INTERNA			27,450,000.00	10,500,000.00
Instituciones de Crédito (261.350 MDP) Refinanciamiento	PESOS	BANORTE, S. A.	15,750,000.00	6,500,000.00
Instituciones de Crédito (170.350 MDP) Refinanciamiento	PESOS	BANORTE, S. A.	11,700,000.00	4,000,000.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamiento Financiero			0.00	0.00
DEUDA EXTERNA			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales			0.00	0.00
Deuda Bilateral			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
SUBTOTAL DEUDA PUBLICA A CORTO PLAZO			27,450,000.00	10,500,000.00
LARGO PLAZO				
DEUDA INTERNA			356,850,000.00	356,850,000.00
Instituciones de Crédito (261.350 MDP) Refinanciamiento	PESOS	BANORTE, S. A.	226,700,000.00	226,700,000.00
Instituciones de Crédito (170.350 MDP) Refinanciamiento	PESOS	BANORTE, S. A.	130,150,000.00	130,150,000.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
DEUDA EXTERNA			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales			0.00	0.00
Deuda Bilateral			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
SUBTOTAL DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO			356,850,000.00	356,850,000.00
OTROS PASIVOS:			598,926,638.15	363,740,673.65
Cuentas por pagar a Corto Plazo			598,858,300.15	363,672,335.65
Fondos y Bienes de terceros en Garantía y/o Administracion a corto plazo			68,338.00	68,338.00
TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS			983,226,638.15	731,090,673.65

Viene de la Página No. 14 del Acta No. 70, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2023.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS Del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2023 (CIFRAS EN PESOS)						
			INGRESO			
	ESTIMADO	AMPLIFICACIONES Y REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	DIFERENCIA
1	2	(3=1+2)	4	5	(6=5-1)	
Rubro de Ingresos						
Impuestos	984,000,000	126,868,007	1,110,868,007	901,562,020	901,562,020	-82,437,980
Cuotas Y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	5,000,000	0	5,000,000	2,341,522	2,341,522	-2,658,478
Derechos	357,766,843	0	357,766,843	239,911,687	239,911,687	-117,855,156
Productos	24,729,794	0	24,729,794	52,848,166	52,848,166	28,118,371
Corriente	18,578,901	0	18,578,901	34,759,535	34,759,535	16,180,634
Capital	6,150,893	0	6,150,893	18,088,631	18,088,631	11,937,737
Aprovechamientos	116,910,831	76,000,000	192,910,831	155,355,675	155,355,675	38,444,844
Corriente	116,910,831	900,000	117,810,831	80,255,675	80,255,675	-36,655,156
Capital	0	75,100,000	75,100,000	75,100,000	75,100,000	75,100,000
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	2,312,043,250	313,903,282	2,625,946,532	1,817,413,502	1,817,413,502	-494,629,747
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
TOTAL	3,800,450,718	516,771,289	4,317,222,007	3,169,432,573	3,169,432,573	-631,018,145
Estado Analítico De Ingresos Por Fuente de Financiamiento						
Ingresos del Gobierno						
Impuestos	984,000,000	126,868,007	1,110,868,007	901,562,020	901,562,020	-82,437,980
Contribuciones de Mejoras	5,000,000	0	5,000,000	2,341,522	2,341,522	-2,658,478
Derechos	357,766,843	0	357,766,843	239,911,687	239,911,687	-117,855,156
Productos	24,729,794	0	24,729,794	52,848,166	52,848,166	28,118,371
Corriente	18,578,901	0	18,578,901	34,759,535	34,759,535	16,180,634
Capital	6,150,893	0	6,150,893	18,088,631	18,088,631	11,937,737
Aprovechamientos	116,910,831	76,000,000	192,910,831	155,355,675	155,355,675	38,444,844
Corriente	116,910,831	900,000	117,810,831	80,255,675	80,255,675	-36,655,156
Capital	0	75,100,000	75,100,000	75,100,000	75,100,000	75,100,000
Participaciones y Aportaciones	2,312,043,250	313,903,282	2,625,946,532	1,817,413,502	1,817,413,502	-494,629,747
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
TOTAL	3,800,450,718	516,771,289	4,317,222,007	3,169,432,573	3,169,432,573	-631,018,145
Ingresos de Organismos y Empresas						
Cuotas Y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
TOTAL	3,800,450,718	516,771,289	4,317,222,007	3,169,432,573	3,169,432,573	-631,018,145

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO) Del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2023 (CIFRAS EN PESOS)						
			EGRESOS			
	CONCEPTO	APROBADO	AMPLIFICACIONES (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO
	1	2	3=(1+2)	4	5	6=(3-4)
SERVICIOS PERSONALES	1,504,344,068	0	1,504,344,068	890,253,341	890,253,341	614,090,728
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	837,106,295	0	837,106,295	473,234,409	473,234,409	363,871,887
Dietas	18,957,016	0	18,957,016	9,393,417	9,393,417	9,563,600
Sueldos base al personal permanente	818,149,279	0	818,149,279	463,840,992	463,840,992	354,308,287
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	66,985,695	0	66,985,695	53,435,013	53,435,013	13,550,682
Honorarios asimilables a salarios	66,985,695	0	66,985,695	53,435,013	53,435,013	13,550,682
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	263,001,723	0	263,001,723	137,379,218	137,379,218	125,622,505
Primas por años de servicios efectivos prestados	34,273,954	0	34,273,954	24,091,545	24,091,545	10,182,409
Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	218,455,956	0	218,455,956	107,363,235	107,363,235	111,092,721
Horas extraordinarias	3,841,857	0	3,841,857	644,583	644,583	3,197,274
Compensaciones	6,429,956	0	6,429,956	5,279,855	5,279,855	1,150,101
SEGURIDAD SOCIAL	43,120,563	0	43,120,563	19,207,991	19,207,991	23,912,572
Aportaciones a fondos de vivienda	12,274,458	0	12,274,458	7,106,107	7,106,107	5,168,351
Aportaciones para seguros	30,846,105	0	30,846,105	12,101,884	12,101,884	18,744,221
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	276,033,534	0	276,033,534	197,208,549	197,208,549	78,824,985
Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	4,112,348	0	4,112,348	2,769,635	2,769,635	1,342,713
Indemnizaciones	3,120,900	0	3,120,900	51,028	51,028	3,069,872
Prestaciones y haberes de retiro	118,816,321	0	118,816,321	90,002,954	90,002,954	28,813,367
Prestaciones contractuales	19,823,913	0	19,823,913	13,664,048	13,664,048	6,159,865
Otras prestaciones sociales y económicas	130,160,052	0	130,160,052	90,720,884	90,720,884	39,439,168
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	18,096,258	0	18,096,258	9,788,161	9,788,161	8,308,097
Estímulos	18,096,258	0	18,096,258	9,788,161	9,788,161	8,308,097
MATERIALES Y SUMINISTROS	151,674,666	81,124,893	232,799,559	134,587,457	121,875,196	98,212,107
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	12,272,893	2,359,645	14,632,538	4,053,174	3,808,758	10,579,365
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	5,042,351	-1,006,686	4,035,665	1,056,395	1,037,183	2,979,270
Materiales y útiles de impresión y reproducción	14,514	-1,495	13,019	2,221	2,221	10,799
Material estadístico y geográfico	252	2,079	2,331	1,050	1,050	1,281
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,300,339	1,155,337	2,455,676	1,428,685	1,428,102	1,026,991
Material impreso e información digital	2,028,650	1,124,082	3,152,732	305,776	140,846	2,846,956
Material de limpieza	3,730,751	661,144	4,391,895	840,195	796,816	3,551,700
Materiales y útiles de enseñanza	35,396	493,424	528,820	407,621	391,309	121,199
Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	120,640	-68,240	52,400	11,231	11,231	41,169
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	4,023,718	2,487,864	6,511,582	2,486,784	2,339,066	4,024,798
Productos alimenticios para personas	2,709,154	2,231,077	4,940,231	1,958,578	1,862,860	2,981,653
Productos alimenticios para animales	1,260,696	266,601	1,527,297	511,814	459,814	1,015,483
Utensilios para el servicio de alimentación	53,868	-9,814	44,054	16,392	16,392	27,662
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	10,601,431	62,258,483	72,859,914	37,937,398	32,618,326	34,922,518
Productos minerales no metálicos	450,803	5,533,416	5,984,219	4,071,582	4,068,492	1,912,637
Cemento y productos de concreto	1,587,013	10,682,995	12,270,008	10,315,287	5,819,549	1,954,721
Cal, yeso y productos de yeso	1,12,282	-16,100	96,182	40,071	40,071	56,112
Madera y productos de madera	247,715	126,250	373,965	231,092	216,611	142,873
Vidrio y productos de vidrio	14,915	-3,508	11,407	3,010	3,010	8,397
Material eléctrico y electrónico	4,537,548	36,223,225	40,760,773	18,741,959	18,733,763	22,018,814
Artículos metálicos para la construcción	521,588	1,985,646	2,507,234	857,553	847,427	1,649,681
Materiales complementarios	446,527	5,345,160	5,791,687	545,821	486,173	5,245,866
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	2,683,040	2,381,399	5,064,439	3,131,023	2,403,230	1,933,417

Viene de la Página No. 15 del Acta No. 70, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2023.

PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	44,150,358	2,369,039	46,519,397	33,249,495	31,854,311	13,269,902
Productos químicos básicos	94,592	79,412	174,004	19,990	19,990	154,014
Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	70,284	43,483	113,767	66,488	66,488	47,279
Medicinas y productos farmacéuticos	40,000,000	607,415	40,607,415	32,278,419	30,968,945	8,328,996
Materiales, accesorios y suministros médicos	3,837,491	1,264,685	5,102,176	777,479	699,160	4,324,697
Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0	231,303	231,303	927	927	230,376
Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	147,991	142,741	290,732	106,192	98,801	184,540
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	68,357,864	739,482	69,097,346	50,074,190	45,193,250	19,023,157
Combustibles, lubricantes y aditivos.	68,357,864	739,482	69,097,346	50,074,190	45,193,250	19,023,157
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	7,394,627	8,047,914	15,442,541	3,231,202	3,101,679	12,211,340
Vestuario y uniformas	3,724,188	7,692,868	11,417,056	1,759,592	1,679,140	9,657,464
Prendas de seguridad y protección personal	2,399,074	289,689	2,688,763	436,189	436,189	2,252,574
Artículos deportivos	1,251,538	40,032	1,291,570	1,013,643	976,114	277,928
Productos textiles	19,827	13,457	33,284	11,078	9,338	22,206
Blancos y otros productos textiles, except	0	11,868	11,868	10,700	898	1,168
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	58,249	18,228	76,477	13,402	13,402	63,075
Materiales de seguridad pública	58,249	16,579	74,828	11,753	11,753	63,075
Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0	1,649	1,649	1,649	1,649	0
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	4,815,526	2,844,238	7,659,764	3,541,812	2,946,404	4,117,952
Herramientas menores	720,082	261,983	982,065	363,032	346,172	619,034
Refacciones y accesorios menores de edificios	252,029	37,626	289,655	140,273	139,055	149,382
Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	11,601	33,886	45,487	35,261	35,261	10,226
Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,180,761	176,438	1,357,199	93,609	73,265	1,263,589
Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	2,778	-480	2,298	1,360	1,360	938
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,591,950	533,651	2,125,601	835,511	605,884	1,290,090
Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0	10,000	10,000	1,463	1,463	8,537
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	983,305	1,579,241	2,562,546	1,987,394	1,673,425	575,152
Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	73,020	211,893	284,913	83,909	70,519	201,004
SERVICIOS GENERALES	1,059,566,161	196,823,100	1,256,389,261	674,275,814	661,941,357	582,113,451
SERVICIOS BÁSICOS	198,882,223	15,103,838	213,986,061	96,954,541	96,406,315	117,031,520
Energía eléctrica	154,602,048	-11,829,255	142,772,793	78,188,653	78,188,652	64,584,140
Gas	74,585	12,505	87,090	24,679	24,679	62,411
Agua	71,157	10,902,184	10,973,341	4,026,626	3,478,401	6,946,715
Telefonía tradicional	2,535,600	-50,000	2,485,600	1,361,637	1,361,637	1,123,963
Telefonía celular	2,691,600	50,000	2,741,600	1,647,623	1,647,623	1,093,977
Servicios de telecomunicaciones y satélite	24,000,000	-134,000	23,866,000	0	0	23,866,000
Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	4,161,600	1,388,435	5,550,035	2,077,562	2,077,562	3,472,473
Servicios postales y telegráficos	25,633	43,969	69,602	28,204	28,204	41,398
Servicios integrales y otros servicios	10,720,000	14,720,000	25,440,000	9,599,557	9,599,557	15,840,443
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	130,591,900	15,959,896	146,551,796	89,437,674	88,795,281	57,114,121
Arrendamiento de terrenos	136,574	108,236	244,810	168,803	157,859	76,007
Arrendamiento de edificios	8,299,315	2,583	8,301,898	4,368,090	4,342,590	3,933,808
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3,548,156	1,197,931	4,746,087	3,068,694	3,068,694	1,677,393
Arrendamiento de equipo de transporte	84,407,218	7,954,444	92,361,662	52,292,606	52,218,809	40,069,056
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	30,197,373	3,300,478	33,497,851	24,931,490	24,885,090	8,566,360
Arrendamiento de activos intangibles	62,354	-41,568	20,786	0	0	20,786
Otros arrendamientos	3,940,910	3,437,792	7,378,702	4,607,991	4,122,239	2,770,711
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	262,388,997	6,989,842	269,378,839	120,648,493	120,041,940	148,730,348
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	13,784,580	5,063,355	18,847,935	8,488,403	8,488,403	10,359,533
Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	403,312	65,145	468,457	271,526	271,526	196,931
Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	620,908	1,003,092	1,624,000	1,624,000	1,624,000	0
Servicios de capacitación	6,843,318	1,069,664	7,912,982	2,121,564	2,065,564	5,791,419
Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	5,248,312	-287,797	4,960,515	2,295,024	1,744,469	2,665,491
Servicios de vigilancia	12,830	-5,207	7,623	0	0	7,623
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	235,475,737	81,590	235,557,327	105,847,976	105,847,978	129,709,351
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	11,874,864	776,845	12,651,709	8,840,797	8,722,929	3,810,912
Servicios financieros y bancarios	3,012,525	106	3,012,631	3,003,323	3,003,323	9,308
Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	1,980,856	369,929	2,350,785	2,178,828	2,157,192	171,957
Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	1,238,080	341,920	1,580,000	223,416	127,184	1,356,584
Seguro de bienes patrimoniales	5,613,935	31,998	5,645,933	3,406,628	3,406,628	2,239,305
Fletes y maniobras	29,468	32,892	62,360	28,602	28,602	33,758

Viene de la Página No. 16 del Acta No. 70, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2023.

SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	282,784,737	39,647,766	322,432,503	192,815,707	191,804,046	129,616,799
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,865,294	3,933,657	5,798,951	1,371,422	1,286,157	4,427,530
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	37,514	845,881	883,395	805,315	805,315	78,080
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	54,110	13,573,465	13,627,575	31,121	31,121	13,596,454
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	28,634	-12,085	16,549	4,264	4,264	12,285
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	8,010,000	2,051,492	10,061,492	4,770,653	4,168,972	5,290,839
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	4,186,000	3,019,249	7,205,249	2,924,598	2,615,196	4,280,651
Servicios de limpieza y manejo de desechos	267,793,462	15,967,054	283,760,516	182,893,198	182,891,457	100,867,319
Servicios de jardinería y fumigación	809,723	269,053	1,078,776	15,136	1,564	1,063,641
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	70,000,000	6,652,253	76,652,253	38,237,728	37,729,874	38,414,525
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	37,451,324	-5,035,000	32,416,324	11,064,758	10,969,254	21,351,566
Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	3,970,848	9,123,753	13,094,601	11,304,450	10,915,850	1,790,151
Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	31,320	1,583,500	1,614,820	1,583,000	1,583,000	31,820
Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	28,546,508	980,000	29,526,508	14,285,520	14,261,770	15,240,988
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	1,853,789	2,040,432	3,894,221	2,358,326	2,262,056	1,535,895
Pasajes aéreos	467,708	658,237	1,125,945	858,706	825,725	267,239
Pasajes terrestres	957,989	87,821	1,045,810	637,329	574,040	408,480
Viáticos en el país	403,922	1,001,101	1,405,023	646,494	646,494	758,529
Viáticos en el extranjero	22,668	289,888	312,556	212,533	212,533	100,023
Otros servicios de traslado y hospedaje	1,502	3,385	4,887	3,264	3,264	1,624
SERVICIOS OFICIALES	29,510,904	103,221,768	132,732,672	78,019,872	69,234,512	54,712,800
Gastos de ceremonial	1,853,242	3,424,000	5,277,242	2,347,957	2,248,233	2,929,285
Gastos de orden social y cultural	25,267,037	77,685,167	102,952,204	66,153,118	60,193,143	36,799,086
Congresos y convenciones	356,902	20,016,708	20,373,610	8,928,242	6,214,545	11,445,368
Exposiciones	0	552,231	552,231	8,964	0	543,267
Gastos de representación	2,033,723	1,543,662	3,577,385	581,591	578,591	2,995,794
OTROS SERVICIOS GENERALES	71,678,747	6,430,460	78,109,207	46,962,676	46,944,404	31,146,531
Servicios funerarios y de cementerios	280,000	-60,331	219,669	193,800	193,800	25,869
Impuestos y derechos	66,174	560,498	626,672	92,853	92,835	533,819
Sentencias y resoluciones judiciales	37,190,938	6,614,001	43,804,939	25,648,466	25,630,212	18,156,473
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	5,168,686	-698,374	4,470,312	581,136	581,136	3,889,176
Otros gastos por responsabilidades	11,263	14,666	25,929	7,170	7,170	18,759
IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	28,961,686	0	28,961,686	20,439,251	20,439,251	8,522,435
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	137,626,492	73,135,419	210,761,911	205,670,550	193,719,378	5,091,361
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	12,000,000	0	12,000,000	9,000,000	9,000,000	3,000,000
Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	12,000,000	0	12,000,000	9,000,000	9,000,000	3,000,000
AYUDAS SOCIALES	111,626,492	73,174,419	184,800,911	190,270,550	178,319,378	-5,469,639
Ayudas sociales a personas	96,869,966	71,841,971	168,711,937	185,879,767	173,938,595	-17,167,830
Becas y otras ayudas para programas de capacitación	9,595,260	1,436,401	11,031,661	3,793,650	3,793,650	7,238,011
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	840,000	-280,000	560,000	0	0	560,000
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,321,266	176,047	1,497,313	597,133	587,133	900,180
Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	3,000,000	0	3,000,000	0	0	3,000,000
DONATIVOS	14,000,000	-39,000	13,961,000	6,400,000	6,400,000	7,561,000
Donativos a instituciones sin fines de lucro	14,000,000	-39,000	13,961,000	6,400,000	6,400,000	7,561,000

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	31,010,234	12,417,950	43,428,184	11,593,489	4,832,723	31,834,696
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,726,812	4,083,082	6,809,894	1,549,656	1,250,540	5,260,238
Muebles de oficina y estantería	431,947	2,318,096	2,750,043	820,862	581,983	1,929,182
Muebles, excepto de oficina y estantería	3,519	220,756	224,275	0	0	224,275
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,553,642	1,492,070	3,045,712	539,692	528,841	2,506,019
Otros mobiliarios y equipos de administración	737,704	52,160	789,864	189,102	139,716	600,762
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	67,685	1,707,857	1,775,542	874,999	788,215	900,543
Equipos y aparatos audiovisuales	67,685	329,426	397,111	228,387	167,732	168,724
Cámaras fotográficas y de video	0	631,634	631,634	137,308	137,308	494,326
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	746,797	746,797	509,304	483,175	237,493
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	338,756	-35,134	303,622	0	0	303,622
Equipo médico y de laboratorio	338,756	-35,134	303,622	0	0	303,622
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	17,000,000	-318,477	16,681,523	6,633,079	294,040	10,048,444
Automóviles y camiones	0	3,508,383	3,508,383	3,492,399	0	15,984
Otros equipos de transporte	17,000,000	-3,826,860	13,173,140	3,140,680	294,040	10,032,460
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,868,131	6,962,398	8,830,529	2,266,325	2,230,498	6,564,205
Maquinaria y equipo industrial	0	96,000	96,000	0	0	96,000
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	221,784	707,489	929,273	593,920	593,920	335,353
Equipo de comunicación y telecomunicación	84,561	24,994	109,555	10,408	10,408	99,147
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	2,492	1,813,751	1,816,243	324,800	324,800	1,491,443
Herramientas y máquinas herramienta	1,287,072	894,918	2,181,990	981,971	946,144	1,200,020
Otros equipos	272,222	3,425,246	3,697,468	355,226	355,226	3,342,242
BIENES INMUEBLES	8,309,954	-309,948	8,000,006	0	0	8,000,006
Terrenos	8,309,954	-309,948	8,000,006	0	0	8,000,006
ACTIVOS INTANGIBLES	698,896	328,172	1,027,068	269,430	269,430	757,638
Software	0	292,045	292,045	0	0	292,045
Licencias Informáticas e Intelectuales	698,896	36,127	735,023	269,430	269,430	465,593
INVERSIÓN PÚBLICA	834,367,891	150,309,139	984,677,030	292,731,454	292,721,859	691,945,576
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	834,367,891	140,159,139	974,527,030	285,828,107	285,818,512	688,698,923
Edificación no habitacional	0	21,700,000	21,700,000	13,321,249	13,321,249	8,378,751
Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0	115,522,051	115,522,051	80,629,996	80,629,996	34,892,055
División de terrenos y construcción de obras de urbanización	834,367,891	-5,062,912	829,304,979	191,876,862	191,867,267	637,428,117
Construcción de vías de comunicación	0	7,500,000	7,500,000	0	0	7,500,000
Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0	500,000	500,000	0	0	500,000
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0	10,150,000	10,150,000	6,903,347	6,903,347	3,246,653
Edificación no habitacional	0	10,150,000	10,150,000	6,903,347	6,903,347	3,246,653
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	11,000,000	2,960,786	13,960,786	4,856,364	4,356,364	9,104,422
CONVENIOS	11,000,000	2,960,786	13,960,786	4,856,364	4,356,364	9,104,422
Otros convenios	11,000,000	2,960,786	13,960,786	4,856,364	4,356,364	9,104,422
DEUDA PÚBLICA	70,861,207	0	70,861,207	47,521,110	47,521,110	23,340,097
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	27,450,000	0	27,450,000	16,950,000	16,950,000	10,500,000
Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	27,450,000	0	27,450,000	16,950,000	16,950,000	10,500,000
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	42,273,000	0	42,273,000	30,571,110	30,571,110	11,701,890
Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	42,273,000	0	42,273,000	30,571,110	30,571,110	11,701,890
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	1,138,207	0	1,138,207	0	0	1,138,207
ADEFAS	1,138,207	0	1,138,207	0	0	1,138,207
TOTAL DEL GASTO	3,800,450,718	516,771,289	4,317,222,007	2,261,489,574	2,217,221,322	2,055,732,434

Viene de la Página No. 17 del Acta No. 70, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2023.

IDENTIFICACION DE CREDITO O INSTRUMENTO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI	
	Estado Analítico de los Intereses de la Deuda. Del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2023	
	DEVENGADO	PAGADO
CREDITOS BANCARIOS		
BANORTE, S. A. 261.350 MDP	19,311,890.32	19,311,890.32
BANORTE, S. A. 170.350 MDP	11,259,220.06	11,259,220.06
TOTAL DE INTERESES BANCARIOS POR DEUDA	30,571,110.38	30,571,110.38
OTROS INSTRUMENTOS DE DEUDA		
TOTAL OTROS INSTRUMENTOS DE DEUDA	0.00	0.00
TOTAL	30,571,110.38	30,571,110.38

Por lo anterior, atentos a lo dispuesto en el artículo 81 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 131 fracciones VII y IX y 149 fracción I del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, se dictaminó como procedente la solicitud del Maestro Arturo Jaimes Núñez, Tesorero Municipal, relativa a la aprobación de los Estados Financieros correspondientes al mes de agosto de 2023.

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, es competente para conocer y resolver el presente dictamen, acorde con lo que dispone el artículo 131 fracciones VII y IX del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí.

SEGUNDO.- Se aprueba por MAYORIA de las y los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, los Estados financieros al 31 de agosto del presente año 2023, formulados por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, Maestro Arturo Jaimes Núñez, en los términos expuestos en los anexos del oficio TM/DCG/200/2023 de fecha 11 de septiembre de 2023, referidos en el punto único de antecedentes del presente dictamen.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente por las y los miembros de esta comisión y con fundamento en el artículo 113 fracción VII del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, remítase el presente DICTAMEN a la Secretaría General de este H. Ayuntamiento, a efecto de que se agende el correspondiente punto del orden del día en la siguiente Sesión de Cabildo, para su discusión, análisis y en su caso aprobación.

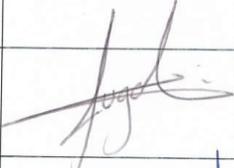
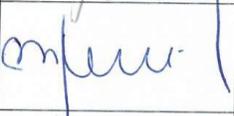
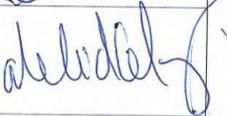
CUARTO.- Una vez autorizado por el cuerpo colegiado, en cumplimiento a lo que disponen los artículos 53 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, así como el artículo 81 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 140 fracción XV y 149 fracciones I y XVII del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí se instruye a la tesorería municipal para que envíen los Estados Financieros al Congreso del Estado del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para efectos de fiscalización.

Notifíquese lo conducente.

Viene de la Página No. 18 del Acta No. 70, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2023.

Lista de sentido del voto respecto a Aprobación de los estados financieros armonizados con números al 31 de agosto del año 2023, en la sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal de fecha 13 de septiembre del año 2023.

INTEGRANTES.

Regidor	Sentido del voto	firma
M.C.Ed. MARTHA ORTA RODRIGUEZ REGIDORA PRESIDENTA	A favor	
LAP. RODOLFO EDGARDO JASSO PUENTE REGIDOR SECRETARIO		
LIC. LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO PRIMER SÍNDICO VOCAL	A FAVOR	
LIC. MARIBEL LEMOINE LOREDO SEGUNDA SÍNDICO VOCAL	A FAVOR	
LIC. GUSTAVO JESÚS MERCADO GARAY REGIDOR VOCAL		
LIC. AURORA ZAMORA VÁZQUEZ REGIDORA VOCAL	En contra	
MGP. ALEXANDRA DANIELA CID GONZÁLEZ REGIDORA VOCAL	A Favor	
LIC. TANIA GONZÁLEZ PARDO REGIDORA VOCAL	A favor	

Regidor	Sentido del voto	firma
LIC. JOSÉ ÁNGEL LARA GARCÍA REGIDOR VOCAL	Contra	
LIC. ALEJANDRO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ REGIDOR VOCAL	Favor	
LIC. ALEJANDRO CASILLAS TORRES REGIDOR VOCAL	Abstención	
MTRA. MARIA DE LOS ANGELES HERMOSILLO CASAS REGIDOR VOCAL	ABSTENCION	
ELODIA GUTIERREZ ESTRADA REGIDOR VOCAL	A FAVOR	

Lista de sentido del voto respecto a Aprobación de los estados financieros armonizados con números al 31 de agosto del año 2023, en la sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal de fecha 13 de septiembre del año 2023.

Viene de la Página No. 19 del Acta No. 70, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2023.

En uso de la voz, el Secretario General, somete a consideración el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, relativo a la autorización de los Estados Financieros al 31 de agosto del año 2023; y conforme a lo determinado por los artículos 50 y 52 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, POR LO QUE SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR MAYORIA DE 11 ONCE VOTOS A FAVOR, 5 CINCO VOTOS EN CONTRA, DE LOS REGIDORES GUSTAVO JESÚS MERCADO GARAY, AURORA ZAMORA VAZQUEZ; ARTURO RAMOS MEDELLIN; CARMEN JAZMÍN ACUÑA BRISEÑO; Y JOSÉ ÁNGEL LARA GARCÍA; Y UNA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR ALEJANDRO CASILLAS TORRES.**-----

-- El Secretario General, señala, que: "Atendiendo el resultado de la votación, emítase una certificación del dictamen correspondiente por parte de esta Secretaría General, y hágase llegar al Tesorero Municipal, para que, por su conducto, con sustento en lo previsto en el artículo 149, fracción XVII del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, se remitan los estados financieros respectivos a la Auditoría Superior del Estado, para su debida fiscalización.-----

-- En uso de la voz, el Secretario General, señala, que previo a substanciar el punto Quinto del Orden del Día, da cuenta que nos acompañan: Verónica González Gutiérrez; Carlos Alberto Franco Chávez, Diego Martínez Sánchez, y Leonardo Rivas González. Personas con discapacidad e integrantes del Grupo Técnico Operativo responsable de la consulta a personas con discapacidad, quienes hoy son nuestros inviados especiales.-----

-- **Como punto V del Orden del Día.**- Se somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **Dictamen** que presenta las Comisiones Permanentes de, Derechos Humanos y Participación Ciudadana; Gobernación; Grupos Vulnerables; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Alumbrado y Obras Públicas, que resuelve Iniciativa con Proyecto de promulgación que insta adicionar un apartado denominado "**Personas con Discapacidad**" al **Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.**- En uso de la voz, el Secretario General, señala que: "A petición de las Comisiones Permanentes ya señaladas, se agendó el punto que se atiende. Cede el uso de la voz, a la Regidora Elodia Gutiérrez Estrada, Presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, para que dé a conocer el instrumento en mención. Por su parte, la Regidora Elodia Gutiérrez Estrada, señala lo siguiente: En virtud de que el dictamen que se presenta ha sido circulado en tiempo y forma a cada uno de los miembros del Cabildo, solicito la dispensa de la lectura del mismo. **Acto seguido, el Secretario General, somete a su consideración la dispensa de la lectura del dictamen que se presenta;** y conforme a lo determinado por los artículos 50 y 52 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, POR LO QUE SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA.**-----

Viene de la Página No. 20 del Acta No. 70, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2023.

-- Nuevamente hace uso de la voz, la Regidora Elodia Gutiérrez Estrada, para su intervención con relación al Dictamen que presentan. Quien señala lo siguiente: "Las Comisiones Permanentes de, Derechos Humanos y Participación Ciudadana; Gobernación; Grupos Vulnerables; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Alumbrado y Obras Públicas, se permiten someter a la consideración del Honorable Cabildo Constitucional, el Dictamen que resuelve la Iniciativa presentada por el Mtro. Enrique Francisco Galindo Ceballos, Presidente Municipal de San Luis Potosí, que insta adicionar un apartado denominado "Personas con Discapacidad" al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de San Luis Potosí, al tenor de los siguientes antecedentes:

- El 15 de octubre de 2021, en Sesión Ordinaria de Cabildo, el propio Órgano Edilicio a propuesta del C. Presidente Municipal encomienda a la Secretaría Técnica del H. Ayuntamiento coordinar todos los trabajos tendientes a la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024;
- El 31 de enero de 2022, a través de la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2022, fue aprobado por unanimidad de las y los integrantes del Cabildo, el Plan Municipal de Desarrollo de San Luis Potosí 2021-2024;
- Con fecha 22 de abril de 2022, se tuvo por admitida a Juicio al cual le correspondió el número de expediente 306/2022 de la estadística de la Autoridad Jurisdiccional;
- Con fecha 6 de septiembre de 2023, a través del oficio no. S.G./2672/2023, signado por el Lic. Jorge Daniel Hernández Delgadillo, Secretario General del Ayuntamiento, se turnó a las Comisiones de Derechos Humanos y Participación Ciudadana; Gobernación; Grupos Vulnerables; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Alumbrado y Obras Públicas, la iniciativa de mérito;
- El día 07 de septiembre del año en curso, mediante oficio Regidores 1943/2023, se giró convocatoria a mesa de trabajo emitida por las Presidencias de las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y Participación Ciudadana; Gobernación; Grupos Vulnerables; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Alumbrado y Obras Públicas, misma que se llevó a cabo el día 12 de septiembre del mismo año, en dicha mesa de trabajo se acuerda la sesión para el día siguiente, donde se notifica a los integrantes de estas Comisiones por medios digitales y por oficio;
- A su vez, con fecha 13 de septiembre de la anualidad en curso, se realiza la Sesión con las Comisiones ya mencionadas para la aprobación de dictamen.

Los Gobiernos Municipales entrantes deben presentar, un Plan Municipal de Desarrollo, documento rector de las acciones y políticas públicas que los ayuntamientos llevarán a cabo en el periodo de gestión.

Con el objetivo de apoyar los procesos de planeación local y fortalecer los procesos de toma de decisiones de política pública, permite reconocer a la población como un elemento central para el desarrollo comunitario, a la par de los aspectos sociales, económicos, culturales y ambientales.

Plan que orienta los trabajos de gestión del gobierno local y permite identificar los principales objetivos y acciones que se llevarán a cabo durante el periodo de gobierno. En este

documento se establecen la visión, misión, los ejes estratégicos, los programas de gobierno, las metas, las líneas de acción y demás elementos que permiten orientar los esfuerzos de las diferentes dependencias y áreas de la Administración Municipal.

De igual manera, se presentan estrategias específicas para mejorar la calidad de vida de la población, el aprovechamiento eficiente de los recursos humanos, naturales, culturales, físicos, ambientales, administrativos y financieros de los cuales dispone el municipio, en el entendido de que el ámbito local es el escenario inmediato, y por tanto imprescindible, en el que se perciben las decisiones que impactan a la población.

Es una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar armónicamente las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad.

El gobierno municipal, comprometido con el respeto de los derechos humanos y con el cumplimiento de las disposiciones e instrumentos de carácter nacional e internacional, conoce la obligación que el estado mexicano adquirió desde el año 2007 al suscribir la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y ratificar su protocolo facultativo, mismo que realizó un ejercicio de consulta específico para este sector social y generar foros de discusión y mesas de trabajo para todas las personas con discapacidad de todas las edades, y asociaciones de y para personas con discapacidad del municipio, a efecto de conocer sus necesidades, opiniones y propuestas en el proceso de actualización del plan municipal de desarrollo 2021-2024.

Es una herramienta de gestión que busca promover el desarrollo social en el municipio, de mejorar la calidad de vida de la gente y atiende las necesidades básicas insatisfechas, con acciones de gobierno, sus políticas públicas y sus estrategias.

Incluye una visión estratégica de futuro, ya que pretende ofrecer soluciones que se mantengan en el tiempo con mejoras que quedan en la sociedad aun cuando el plan concluya.

Así, pretende ser un documento vivo que, además de establecer las acciones y ser la principal herramienta de gestión que oriente el quehacer del ayuntamiento, mismas acciones encaminadas a fortalecer a los grupos más vulnerables, a ese sector social con oportunidades limitadas es por eso, que se impulsa con acciones y beneficios a través de la ruta de la salud del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia, la cual ha sido herramienta para realizar:

- Estudios de la vista con entrega de lentes graduados.
- Estudios del oído con entrega de aparatos auditivos gratuitos.
- Entrega de sillas de ruedas, andaderas y muletas.
- La implementación de la guía básica de accesibilidad universal del ayuntamiento.
- Vehículos adaptados con rampa hidráulica y personal capacitado, para complementar la flota del programa transporte inclusivo brindando servicio gratuito a personas con alguna discapacidad.
- Inauguración del Parque Municipal inclusivo Francisco Gabilondo Soler cri cri, que promueve el derecho a la recreación en igualdad de condiciones para todas las niñas y niños, este espacio cumple con los principios de accesibilidad

universal, con placas en braille y sanitarios para personas de talla baja y juegos accesibles para personas con alguna discapacidad.

- Firma de convenios de colaboración para contratación y capacitación para personas con discapacidad con empresas trasnacionales.
- Programa de autoempleo denominado mercadito inclusivo contigo si, en el cual se les brindan espacios públicos a personas con alguna discapacidad o familiares que realicen algún producto o servicio.
- Más de 400 Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal capacitados en talleres de toma de conciencia e inclusión.
- Realización del 1er. encuentro de hops, 2022 (hijos oyentes de padres sordos).
- Realización del 1er. Foro Nacional de Interpretes en Lengua de Señas Mexicana, para público en general, estudiantes y servidores públicos.
- 1er. foro de personas de talla baja 2022, en el décimo aniversario del 25 de octubre día mundial de las personas de talla baja.
- La adaptación de la vía pública con rampas y barandales especiales en los edificios públicos, apegado al reglamento donde la inclusión es parte fundamental de nuestro desarrollo.

Donde se demuestran con hechos y realza la veracidad de nuestro compromiso por la capital del sí y que sigue trabajando arduamente para ser una herramienta de apoyo.

Somos un gobierno incluyente en el que el diseño de las políticas gubernamentales se centra en las personas, para contribuir a un entorno de paz y prosperidad, con visión de mejorar las condiciones de vida de las personas, mediante un gobierno cercano a la gente **COMO ES; Y SIEMPRE SERÁ; ;EN ESTA LA CAPITAL DEL SÍ;**-----

-- Se inserta el Dictamen en la presente, para constancia, el cual se transcribe como sigue: "San Luis Potosí, S. L. P., septiembre 13, 2022., **HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., PRESENTE:** Las Comisiones Permanentes de, Derechos Humanos y Participación Ciudadana; Gobernación; Grupos Vulnerables; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Alumbrado y Obras Públicas, se permiten someter a la consideración del Honorable Cabildo Constitucional, el dictamen que resuelve la iniciativa presentada por el Mtro. Enrique Francisco Galindo Ceballos, Presidente Municipal de San Luis Potosí, que insta adicionar un apartado denominado "Personas con Discapacidad" al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de San Luis Potosí, al tenor de los siguientes Antecedentes, Consideraciones y Proyecto de Resolución, que integran los elementos que mandata el artículo 112 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí.

A N T E C E D E N T E S:

- I. El 29 de septiembre de 2021, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC), aprobó el acuerdo por medio del cual se declaró la validez de la elección de los 58 ayuntamientos, instrumento que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", en edición extraordinaria del 02 de octubre del año

en curso;

- II.** El 01 de octubre de 2021 el Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, en Sesión Solemne de Instalación, rindió la protesta de ley para el periodo constitucional 2021-2024, que para tal efecto mandata el artículo 19 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí;
- III.** En la misma Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento, el Cabildo Constitucional determinó la conformación de las Comisiones Permanentes del Ayuntamiento, acorde a lo preceptuado en el artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 87 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí;
- IV.** El 01 de octubre de 2021, en ejercicio de las atribuciones que expresamente le confiere el artículo 70 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, el Mtro. Enrique Francisco Galindo Ceballos, Presidente Municipal Constitucional de San Luis Potosí, designó a las personas integrantes de su Gabinete Ampliado, entre las cuales se encuentra en Lic. Carlos Gerardo Rodríguez Vázquez, Secretario Técnico del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí;
- V.** El 15 de octubre de 2021, en Sesión Ordinaria de Cabildo, el propio órgano edilicio a propuesta del C. Presidente Municipal acordó precedente encomendar a la Secretaría Técnica del H. Ayuntamiento encomendar coordinar todos los trabajos tendientes a la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, conformar el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;
- VI.** El 19 de noviembre de 2021, fue constituido el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de San Luis Potosí, evento que fue llevado a cabo en el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, ubicado en Boulevard Antonio Rocha Cordero S/N, Tierra Blanca, C.P. de esta Ciudad Capital, integrado por organizaciones públicas, privadas y de la sociedad civil, el propio Cabildo y funcionarios estatales y municipales;
- VII.** El 31 de enero de 2022, a través de la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2022, fue aprobado por Unanimidad de las y los integrantes del Cabildo, el Plan Municipal de Desarrollo de San Luis Potosí 2021-2024 mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" mediante edición extraordinaria de fecha 18 de febrero de 2022;
- VIII.** Mediante proveído de fecha 22 de abril de 2022 el Juzgado Segundo de Distrito tuvo por admitida demanda de amparo, interpuesta por diversas quejas en contra de la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de San Luis Potosí, de manera sustancial en contra de la omisión del Cabildo Municipal consistente en realizar y aprobar el Plan Municipal de Desarrollo sin un proceso de consulta a las personas con discapacidad radicadas en el municipio de San Luis Potosí; juicio al cual le correspondió el número de expediente 306/2022 de la estadística de la citada autoridad jurisdiccional.
- IX.** Mediante sentencia de fecha 14 de noviembre de 2022, se determinó conceder el amparo y protección de la justicia federal, del Juicio de Amparo 306/2022.

Viene de la Página No. 24 del Acta No. 70, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2023.

- X.** Por auto de fecha 05 de septiembre de 2023, el Juez Segundo de Distrito en el Estado, dio cuenta de escrito por medio del cual las quejas expusieron su voluntad de desistir de la demanda de amparo, ordenando remitir las constancias al Tribunal Colegiado que conoce del recurso de revisión.
- XI.** Con fecha 6 de septiembre de 2023, a través del Oficio No. S.G./2672/2023, signado por el Lic. Jorge Daniel Hernández Delgadillo, Secretario General del Ayuntamiento, se turnó a las Comisiones de Derechos Humanos y Participación Ciudadana; Gobernación; Grupos Vulnerables; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Alumbrado y Obras Públicas, la iniciativa de mérito;
- XII.** El día 07 de septiembre del año en curso, mediante oficio REGIDORES 1943/2023, se giró Convocatoria a Mesa de Trabajo emitida por las presidencias de las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y Participación Ciudadana; Gobernación; Grupos Vulnerables; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Alumbrado y Obras Públicas, misma que se llevó a cabo el día 12 de septiembre del mismo año;
- XIII.** El mismo día 07 de septiembre de 2023, vía Oficio No. REGIDORES 1953/2023, signado por las presidencias de las Comisiones citadas en el Antecedente XII, se convocó a Sesión Ordinaria Conjunta de las Comisiones Permanentes, misma que fue celebrada el día 13 de septiembre de 2023, en la que se votó y discutió el dictamen de mérito.

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Que los Ayuntamientos están investidos de personalidad jurídica y tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, acorde a lo preceptuado en los artículos, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDA. Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandata en su porción normativa aplicable que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

Adicionalmente señala que el Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales

y municipales deberán observar dicho principio.

TERCERA. Que el artículo 26 del Pacto Federal, vincula señalando que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Asimismo precisa que los fines del proyecto nacional contenidos en el texto constitucional federal determinarán los objetivos de la planeación la cual será democrática y deliberativa y que mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo, otorgando legitimada al plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

CUARTA. Que el arábigo 115 de nuestra Carta Magna Federal en su parte aplicable precisa lo siguiente:

Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;*
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;*
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios,*

QUINTA. Por su parte, el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, precisa que:

El Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado y tendrá a su cargo la administración y gobierno de los intereses municipales, conforme a las bases siguientes:

V. Los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;*
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;*
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o el Estado elaboren proyectos de desarrollo regional, deberán asegurar la participación de los municipios.*

SEXTA. Por su parte el artículo 121 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, vincula de forma directa a los Ayuntamientos de la Entidad, al establecer que planearán sus actividades en un Plan Municipal de Desarrollo, que deberá elaborarse y publicarse en un plazo no mayor de

cuatro meses a partir de la instalación del ayuntamiento.

Abunda y precisa que la vigencia del Plan no excederá del período constitucional que le corresponde y que deberá ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo.

Adicionalmente mandata que de entro de los dos meses siguientes a su toma de posesión, los ayuntamientos convocarán a foros de consulta popular y, tomando en consideración sus resultados, propondrán a través del Comité de Planeación del Desarrollo Estatal, los objetivos y prioridades municipales que deban incorporarse al Plan Estatal de Desarrollo. En lo aplicable, los ayuntamientos deberán sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

SÉPTIMA. El artículo 5 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, es clara al señalar que, los planes y programas derivados del proceso de planeación estratégica serán obligatorios para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal; asimismo, serán la base para la coordinación de acciones entre los tres ámbitos de gobierno y servirán para inducir la participación de los sectores social y privado. Estos planes y programas estarán sujetos a un procedimiento permanente de revisión y actualización que permita ajustarlos a la realidad cambiante del Estado y sus regiones.

OCTAVA. El numeral 7 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, incluye a los Ayuntamientos dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa de San Luis Potosí.

NOVENA. Adicionalmente, el ordinal 8 en su fracción III del ordenamiento invocado en el considerando que antecede, legitima como funciones y atribuciones de los ayuntamientos, lo siguiente:

- a) *Conducir el proceso de planeación municipal;*
- b) *Formular y aprobar el Plan de Desarrollo Municipal, así como los programas que de él se deriven;*
- c) *Aprobar los programas operativos anuales de la Administración Pública Municipal;*
- d) *Vigilar que las actividades de las dependencias y entidades municipales tengan congruencia con los programas derivados de los planes de desarrollo estatal y municipal;*
- e) *Proponer a los gobiernos federal y estatal programas de inversión para el desarrollo municipal;*
- f) *Vigilar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal conduzcan sus actividades de acuerdo con los objetivos de los planes de desarrollo estatal y municipal;*
- g) *Vigilar que las dependencias y entidades municipales elaboren sus presupuestos de acuerdo con los programas emanados del Plan de Desarrollo Municipal;*
- h) *Concertar e inducir con los sectores social y privado, acciones encaminadas a la consecución de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y con los programas que de él se deriven;*
- i). *Coordinar la actividad de la Administración Pública Municipal con las actividades de las administraciones públicas federal y estatal en programas de desarrollo;*
- j) *Remitir al Congreso del Estado para su conocimiento, el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los cuatro meses siguientes a su toma de posesión;*

- k) *Coadyuvar con los órganos de control estatal y federal en la vigilancia de la ejecución de los programas;*
- l) *Celebrar con los gobiernos federal y estatal, conforme a las leyes vigentes, los convenios y acuerdos de coordinación que fueren necesarios;*
- m) *Participar con la Federación y/o el Estado en la formulación de programas de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes nacional y estatal de desarrollo,*
- n) *Evaluar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven;*

DÉCIMA. Que el artículo 10 del ordenamiento invocado en el considerando octavo, reconoce como instrumento normativo del Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa del Estado, los planes municipales de desarrollo.

Por su parte el numeral 15 del mismo ordenamiento reafirma lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, al señalar que los ayuntamientos planearán sus actividades bajo un Plan Municipal de Desarrollo que deberá elaborarse, aprobarse y publicarse en un plazo no mayor a cuatro meses a partir de la toma de posesión del ayuntamiento; su vigencia no excederá del período constitucional que les corresponda y deberá ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo.

Los ayuntamientos convocarán a foros de consulta popular y tomando en consideración sus resultados, propondrán a través del COPLADEM, los objetivos y prioridades municipales que deban incorporarse al Plan Municipal de Desarrollo.

DÉCIMA PRIMERA. El numeral 19 de la Ley de Planeación señalada en las consideraciones anteriores, otorga a los Planes Municipales de Desarrollo la vinculación de observancia obligatoria, coordinación, concertación e inducción.

- a) De observancia obligatoria, para las dependencias y entidades de las administraciones públicas estatal y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- b) De coordinación, en los casos que el cumplimiento de los programas requiera de la concurrencia de la Administración Pública Federal o de la Municipal, formalizándose a través del Convenio de Desarrollo Social respectivo, de los convenios de desarrollo municipales y de los acuerdos de coordinación que de ellos emanen;
- c) De concertación, para los acuerdos realizados entre el gobierno estatal y los sectores privado y social,
- d) De inducción, referida al manejo de instrumentos de política económica y social, y su impacto en las decisiones de los particulares para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la planeación.

DÉCIMA SEGUNDA. Por su parte el artículo 17 de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, mandatan que la Ley de Ingresos y los Presupuesto de Egresos de los ejecutores del gasto, se elaborarán con base en objetivos y parámetros cuantificables, acompañados de sus correspondientes indicadores del desempeño, los cuales deberán incluir estrategias y metas anuales, congruentes con el Plan Estatal o los planes municipales de desarrollo, y los programas que derivan de éstos.

DÉCIMA TERCERA. Que atendiendo lo dispuesto en los artículos 118 fracción III, 122 fracciones I y III, 125 fracción III, 128

fracción V, 130 en sus fracciones I, VI, y VII, 7y 145 fracción VII, del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, estas Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y Participación Ciudadana; Gobernación; Grupos Vulnerables; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Alumbrado y Obras Públicas, resultan competentes para dictaminar de forma conjunta la iniciativa de mérito.

DÉCIMA CUARTA. Que atendiendo lo que expresamente estipula el artículo 81 en su fracción IV, del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, el Mtro. Enrique Francisco Galindo Ceballos, Presidente Constitucional del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., sustenta su iniciativa en la siguiente exposición de motivos:

Desde nuestro ordenamiento constitucional federal, se establece que el pilar fundamental de las acciones gubernamentales son la planeación democrática y deliberativa, y para lograrlo, es necesario aplicar los mecanismos de participación establecidos en la Ley y así recoger las aspiraciones y demandas de la sociedad, para posteriormente incorporarlas al documento rector denominado Plan Nacional de Desarrollo, mismo que será tomado en consideración como marco de construcción y diseño del Plan Estatal de Desarrollo y, en el caso de este gobierno el Plan Municipal de Desarrollo.

En el mismo sentido, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, establece en su artículo 121:

ARTICULO 121. Los ayuntamientos con apoyo, en su caso, del organismo referido en el artículo 104 BIS de este Ordenamiento, planearán sus actividades en un Plan Municipal de Desarrollo, que deberá elaborarse y publicarse en un plazo no mayor de cuatro meses a partir de la instalación del ayuntamiento.

La vigencia del Plan no excederá del período constitucional que le corresponde; este programa debe ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo.

Dentro de los dos meses siguientes a su toma de posesión, los ayuntamientos convocarán a foros de consulta popular y, tomando en consideración sus resultados, propondrán a través del Comité de Planeación del Desarrollo Estatal, los objetivos y prioridades municipales que deban incorporarse al Plan Estatal de Desarrollo. En lo aplicable, los ayuntamientos deberán sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Como es de advertirse, la legislación estatal en materia municipal ordena a los ayuntamientos a proyectar sus actividades en un Plan Municipal de Desarrollo, documento compuesto por ejes rectores, programas y líneas de acción que debe seguir el gobierno municipal, lo que permite orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social y el aprovechamiento de los recursos públicos.

Para la construcción de este importante documento, se debe cumplir con la obligación de tomar en cuenta las opiniones, sugerencias, y necesidades que emanen de la ciudadanía y los sectores público y privado, esto a través de una consulta pública, democrática, abierta, amplia e incluyente que permita tomar las mejores decisiones y definir el rumbo de las acciones de gobierno.

Gracias a este ejercicio democrático y una vez recabadas las propuestas y necesidades en los foros de consulta pública, así

como el diverso ejercicio que ordena la Ley de Consulta Indígena del Estado y Municipios de San Luis Potosí, el 31 de enero de 2022 fue aprobado el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, compuesto por 5 ejes rectores, Sí San Luis Seguro, Sí San Luis con Bienestar, Sí San Luis Sostenible, Sí San Luis Innovador y Sí San Luis Competitivo, así como 5 ejes transversales denominados Derechos Humanos, Participación Ciudadana, Equidad de Género, Prevención del Delito y Combate a la Corrupción, permitiendo de esta manera que los programas y acciones que se realizarán en el periodo gubernamental, estén enfocados a resolver las problemáticas y necesidades expresadas por la población.

En marzo de 2022, un grupo de personas interpuso en contra del ayuntamiento, una demanda de amparo ante el Poder Judicial Federal (PJF), por la transgresión al derecho de consulta previsto en el artículo 4.3 de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad.

En dicho proceso se dictó sentencia que ordenó dejar insubsistente el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, realizar la consulta a personas con discapacidad y a las organizaciones de y para personas con discapacidad, y posteriormente emitir un nuevo Plan. Ante esta situación, el Ayuntamiento interpuso en noviembre 2022 recurso de revisión en contra de dicha sentencia, argumentando que el Plan es el eje sobre el cual versan las políticas públicas de la gestión municipal, por lo que dejarlo insubsistente, causaría agravio a todos los sectores de la sociedad. El cual argumenta que el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él derivan se actualicen conforme a resultados de evaluaciones y a la dinámica social; y continuar el desarrollo de programas sociales sin menoscabar los derechos de la colectividad, condición que permite el artículo 15, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

El gobierno municipal, comprometido con el respeto de los derechos humanos y con el cumplimiento de las disposiciones e instrumentos de carácter nacional e internacional, conoce la obligación que el Estado Mexicano adquirió desde el año 2007 al suscribir la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* y ratificar su Protocolo Facultativo, acción que comenzó a tener efectos vinculantes de garantizar los preceptos establecidos así como reconocer cada uno de ellos como derechos humanos de las personas con discapacidad.

Con base en el compromiso antes señalado y a la voluntad política de este gobierno municipal de hacer valer los derechos de las personas con discapacidad, se tomó la decisión de que a pesar del resultado del recurso de revisión presentado por esta autoridad, se hiciera un ejercicio de consulta específico para este sector social y generar foros de discusión y mesas de trabajo para todas las personas con discapacidad de todas las edades, y asociaciones de y para personas con discapacidad del municipio, a efecto de conocer sus necesidades, opiniones y propuestas en el proceso de actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Dicho ejercicio de consulta se llevó a cabo con fundamento en lo establecido en la fracción VI del artículo 6 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que establece la facultad de actualizar el Plan Municipal de

Desarrollo y que los mismos se adecuaron a las transformaciones del entorno político, económico, social y cultural del estado, municipios y sus regiones. La decisión de esta autoridad municipal de hacer una consulta estando en trámite un recurso de revisión, es la responsabilidad social y humana de ser un gobierno más ciudadano y cercano a sus habitantes; además de ser consciente que no se trata ni debe verse esta situación como un conflicto entre ciudadanía y gobierno, que derive en procesos judiciales que por su naturaleza conlleven a un transcurso de tiempo que pudiera ser aprovechado en beneficio de este sector, de igual manera, se permite atender el principio de inclusión y participación ciudadana abierta en todo el municipio, tomando medidas para propiciar y facilitar las aportaciones de las personas con discapacidad, lo que debería ser acreditado ampliamente.

El ejercicio de actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, a través de una consulta abierta, amplia e incluyente a personas con discapacidad, se llevó a cabo bajo las siguientes etapas:

- I. Trabajos previos: preparación, planeación y diseño de la consulta.
- II. Primera etapa: Talleres informativos y de capacitación en áreas territoriales definidas.
- III. Segunda etapa: Mesas de diálogo, foros y reuniones en cada área territorial, entre funcionarios del Ayuntamiento y personas con discapacidad.
- IV. Tercera etapa: Conclusiones. Reuniones en cada sede de consulta para informar a personas con discapacidad la inclusión o pertinencia de sus propuestas y las razones de ello, en la versión final de la consulta. Entrega al Ayuntamiento de los resultados de la consulta.

TRABAJOS PREVIOS:

- I. Preparación:
 - a) Durante el mes de marzo de 2023, se llevaron a cabo reuniones previas entre el Ayuntamiento y las personas que solicitaron amparo de la justicia federal, mismas que pertenecen a la Fundación "Gilberto Rincón Gallardo", quienes dieron su anuencia para que el representante de la Fundación en San Luis Potosí, fuera quien intercediera para cumplir lo ordenado en la sentencia de amparo.
 - b) Se realizó el análisis documental por parte del equipo designado por el H. Ayuntamiento, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Observación 7 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de la ONU, para conocer sus propósitos, definiciones, principios generales, obligaciones generales, y todos sus preceptos; así como la creación en su artículo 34 del Comité, sus funciones, responsabilidades e informes de los Estados Parte.
 - c) Con fecha 27 de abril 2023, se instala formalmente el Grupo Técnico Operativo, como órgano rector del proceso de consulta, se levanta el acta correspondiente y se les toma protesta, su conformación fue por personas pertenecientes a organizaciones de y para personas con

discapacidad, así como por personas que cuentan con alguna discapacidad.

II. Planeación y diseño de la consulta:

- a) El objetivo de la consulta fue generar foros de discusión y mesas de trabajo para todas las personas con discapacidad de todas las edades, y asociaciones de y para personas con discapacidad del municipio, a efecto de conocer sus necesidades, opiniones y propuestas en el proceso de actualización del Plan Municipal de Desarrollo de San Luis Potosí 2021-2024.
- b) Se convocó la participación de todas las personas con discapacidad de todas las edades, y a las asociaciones de y para personas con discapacidad. Entendiendo que las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás.
- c) Durante el diagnóstico se distinguieron cinco tipos de discapacidad: motriz, visual, auditiva, psicosocial e intelectual. En el municipio de San Luis Potosí existen 37,413 personas con alguna discapacidad; y de ellas 34,631 residen en la ciudad capital según datos del Censo de Población y Vivienda del INEGI, datos que sirvieron para dimensionar el universo de personas con discapacidad. La mayoría son personas con discapacidad motriz o visual, y en menor porcentaje se tienen personas con discapacidad auditiva, psicosocial e intelectual.
- d) La consulta directa se planeó en tres etapas que comprenden el período del 8 de junio al 28 de agosto de 2023.

Primera etapa: Reuniones informativas en las cuales diversas áreas administrativas del Ayuntamiento informaron a las y los asistentes, sobre los programas que cada una opera y cómo las personas con discapacidad, incluyendo niñas, niños y adolescentes, así como las personas cuidadoras y de apoyo, pueden acceder a sus beneficios.

Segunda etapa: Foros y mesas de diálogo, en las cuales con base en la información que previamente les fue compartida por cada una de las áreas administrativas, las personas con discapacidad emitieron opiniones, sugerencias, propuestas y demandas a cada área, en un ejercicio estrecho de diálogo directo, abierto y respetuoso.

Tercera etapa: Encuentros finales y conclusiones en donde las áreas administrativas definieron, con base en las competencias y capacidades del municipio, las obras, acciones y apoyos para las personas con discapacidad, los tiempos y requisitos de trámite.

- e) Segmentación del territorio del municipal: Derivado del análisis de la Propuesta Metodológica para la consulta a personas con discapacidad, se presentó material cartográfico y estadístico, así como una estructura de actividades a desarrollar en las 3 etapas de la consulta, siendo los siguientes:
 1. Plano del municipio con 5 zonas geográficas y 3 delegaciones, con ubicación de los 14 Centros de

Viene de la Página No. 32 del Acta No. 70, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2023.

Desarrollo Comunitario que opera el municipio, así sedes para la consulta.

2. Relación de localidades por delegación y relación de colonias y barrios por zona geográfica y código postal.
 3. Estructura de actividades en orden temático para cada una de las etapas de la consulta.
- f) Revisión de accesibilidad física y ubicación de sedes para la consulta:

Se realizó recorrido por 25 espacios posibles para las sedes, Centros de Desarrollo Comunitario (CDC's), centros deportivos, escuelas municipales y otros espacios, para valorar la viabilidad de ajustes razonables y contar con elementos para la definición de sedes de la consulta.

g) Ajustes razonables:

Los ajustes razonables se refieren a las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

En este tenor, en acuerdo entre el Grupo Técnico Operativo y el Ayuntamiento se instruyó facilitar la participación de todas las personas con discapacidad de todas las edades y de todos los rincones del municipio, por lo que se hicieron los ajustes razonables requeridos aun cuando fuera para una sola persona, entre ellos se incluía vehículos de transporte adaptados, acudir directamente a la ubicación de las asociaciones y albergues, acondicionamiento de sedes para recepción de menores de edad, consulta vía remota por medios electrónicos, etc.

h) Medidas de accesibilidad:

De acuerdo con el diagnóstico de viabilidad de 16 espacios verificados, se acordó con el Grupo Técnico Operativo seleccionar aquellos que reunieran condiciones de acceso, movilidad, disponibilidad de sanitarios, espacios techados, etc; por lo que una vez analizadas las mejores condiciones para llevar a cabo el ejercicio de consulta para todas las personas se seleccionaron 8 espacios.

En la ciudad capital:

- o Centro Cultural Bicentenario.
- o Preparatoria Municipal Ponciano Arriaga.
- o Centro de Desarrollo Comunitario Jardines de Jacarandas.
- o Unidad Administrativa Municipal.

En las Delegaciones:

- o CECYTE Plantel IX, Delegación de Bocas.
- o Preparatoria municipal Nueva Generación, Delegación La Pila.
- o Auditorio de la Sección 33 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, Delegación Villa de Pozos.
- o Primaria Francisco I. Madero, Peñasco (zona no delegacional).

Asimismo, se acordó que todos los documentos de la consulta se publicaran en redes en formato accesible: en lengua de señas, texto alternativo, texto plano y de fácil lectura.

- i) Definición de calendario y convocatoria: En acuerdo con el Grupo Técnico Operativo y una vez ubicados los espacios

para la consulta, se estructuraron las tres etapas, sus objetivos, sedes, fechas y horarios.

- j) Participación institucional del ayuntamiento en la consulta: Con la finalidad de que cada área del municipio expusiera sus funciones y las actividades, programas o acciones que ofrece a la ciudadanía se acordó que participaran en cada una de las etapas de la consulta a través de un enlace designado.
- k) Se tomó en cuenta la participación de asociaciones de y para personas con discapacidad, se conformó un directorio de las mismas logrando una participación de 29 organizaciones.
- l) Diseño y difusión de Convocatoria: Una vez definido el calendario y sedes, en el mes de junio 2023, se publicó en la Gaceta Municipal, órgano oficial de publicación del Ayuntamiento del Municipio de San Luis Potosí, la "Convocatoria Pública para la Actualización del Plan Municipal de Desarrollo de San Luis Potosí, S.L.P., 2021-2024 en materia de Consulta a Personas con Discapacidad", ordenándose su difusión a través de los medios pertinentes.

PRIMERA ETAPA:

Las reuniones informativas se celebraron del 8 al 23 de junio de 2023, en las 8 sedes establecidas, en la que se registró una participación de 591 personas entre personas con discapacidad, así como organizaciones y asociaciones de y para personas con discapacidad que pudieron recibir información de las acciones y actividades que realiza el municipio para que pudieran estar previamente informadas antes de emitir cualquier opinión o solicitud.

SEGUNDA ETAPA:

Los foros y mesas de dialogo se llevaron a cabo del 4 al 21 de julio de 2023, en las 8 sedes establecidas, en la que se registró una participación entre las dos etapas de 1,061 personas entre personas con discapacidad, así como organizaciones y asociaciones de y para personas con discapacidad.

De manera abierta, esta etapa de la consulta fue un espacio libre y receptivo, donde las personas con discapacidad compartieron sus problemas, necesidades, preocupaciones, angustias, ilusiones y proyecciones de futuro.

Fue durante esta etapa que se pudieron obtener datos directamente de personas con discapacidad, así como de sus familiares y cuidadores, por lo que se expresaron opiniones de las siguientes discapacidades:

1. Visual
2. Psicosocial
3. Motriz
4. Discapacidad intelectual
5. Auditiva

TERCERA ETAPA:

Realizada del 14 a 28 de agosto de 2023, durante este periodo, se clasificaron las solicitudes recibidas durante los foros de la segunda etapa, tanto de personas con discapacidad como de sus asociaciones, de acuerdo a su área y eje estratégico del Plan Municipal de Desarrollo 2021- 2024.

Una vez sistematizadas las solicitudes, se realizó un análisis

exhaustivo por parte del Ayuntamiento y el Grupo Técnico Operativo, para revisar pertenencia de dichas solicitudes para cada eje y área.

Luego, por afinidad o solicitud particular, se identificaron las acciones y gestiones pertinentes, de acuerdo a las competencias, capacidades y presupuestos de cada área del municipio, así como aquellas que por su naturaleza corresponden a otros ámbitos de gobierno.

En total, durante la segunda etapa se recibieron 575 formatos recibidos con diversas propuestas, a las cuales se dio respuesta en lo individual o por grupo de afinidad con acciones y gestiones.

- El 54% de las solicitudes se clasificaron en el eje "Sí, San Luis con Bienestar".
- El 16% fue consignado al eje "Sí, San Luis Competitivo".
- El 13% se refiere a propuestas del eje "Sí, San Luis Innovador".
- El 7% de las propuestas correspondieron al eje "Sí, San Luis Seguro".
- El 6% se orientó al eje "Sí San Luis Sostenible".
- El 4% fue dirigido a otras organizaciones o dependencias no municipales.

En congruencia con las propuestas recibidas, las acciones y gestiones se concentraron en el eje de "Sí San Luis con Bienestar" con 48%, por ser el que reúne mayor número de áreas administrativas.

Tercera Etapa - Encuentro final y conclusiones número de acciones y gestiones por ejes estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

Ejes Estrategicos	Acciones y gestiones	%
Sí San Luis con Bienestar	82	48.0
Sí San Luis Seguro	20	11.7
Sí San Luis Sostenible	21	12.3
Sí San Luis Innovador	14	8.2
Sí San Luis Competitivo	22	12.9
Otras organizaciones o dependencias no municipales	12	7.0
Total	171	100

Las 171 acciones y gestiones que contemplan diferentes opciones de respuesta entre las que destacan:

- Nuevas acciones o en proceso.
- Nuevos programas o en proceso.
- Compromisos para realizarse en 2024 previa gestión de presupuesto.
- Cambios en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024.
- Gestiones entre las áreas del ayuntamiento.

Viene de la Página No. 35 del Acta No. 70, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2023.

- Movilización de inspectores de Comercio y de Seguridad Pública.
- Gestiones ante el Cabildo por modificaciones a reglamentos.
- Gestiones ante la Presidencia Municipal.
- Notificaciones a las áreas competentes del Gobierno del Estado.

Una vez realizado el análisis de la información con el vigente Plan Municipal de Desarrollo, se agruparon las 171 acciones y gestiones en 84 líneas de acción, de las cuales 55 se encuentran incorporadas dentro del Plan y 29 se adicionan a partir de la consulta.

Líneas de acción existentes en el PMD 2021-2024 que se alinean a lo identificado en la consulta:

Sí San Luis Seguro

- Promover cultura cívica de la prevención de accidentes viales, el respeto a espacios para personas con discapacidad y protección de los menores pasajeros en medios de transporte.
- Otorgar tarjetas de discapacidad para uso de estacionamiento exclusivo.
- Realizar cursos, talleres, seminarios y eventos de aprendizaje relacionados con la equidad de género en sus diversas temáticas.
- Fomentar en la ciudadanía la cultura de movilidad humana segura, la educación vial y la proximidad social.
- una Sí San Luis con Bienestar
- Promover programas que impulsen el infraestructura, entorno y actividades deportivas en beneficio de las comunidades y familias del Municipio de San Luis Potosí.
- Promover programas que involucren de manera incluyente a las asociaciones y federaciones.
- Capacitar a maestros e instructores de las Unidades y Centros Deportivos.
- Promover acciones para prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia y discriminación en el deporte.
- Procurar que cada Unidad Deportiva municipal sea un espacio incluyente con el equipamiento adecuado para la práctica de diversos deportes y para la actividad física.
- Generar, vincular, administrar y robustecer acciones y programas con enfoque transversal y de Derechos Humanos encaminados a la protección y ayuda de personas, familias o grupos en situación vulnerable.
- Lograr un espacio en el cual se brinden de manera integral todos los servicios del DIF creando un entorno ideal para quienes acuden, enfocado en el aspecto de inclusión y accesibilidad.
- Fortalecer la Instancia de la Mujer para brindar la asistencia en trabajo social, servicios jurídicos, atención psicológica y médica.
- Proveer de apoyos alimentarios a las familias, niños y niñas en situación vulnerable del Municipio de San Luis Potosí.
- Fortalecer el sistema de salud y bienestar y sus programas para el desarrollo e implementación de acciones enfocadas a

Viene de la Página No. 36 del Acta No. 70, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2023.

mejorar la calidad de vida de grupos vulnerables de las comunidades urbanas y rurales. Procurar atención médica y acceso a medicamentos básicos con el programa "Sí a la Salud".

- Instrumentar la integración de áreas destinadas al diseño y ejecución de programas, proyectos y acciones para la formación ciudadana de los habitantes del municipio.
- Generar campañas de difusión y aprendizaje sobre el Diseño Universal.
- Promover el turismo incluyente para eventos culturales, deportivos, empresariales, médicos y académicos.
- Realizar la certificación de empresas al turismo inclusivo.
- Organizar el concurso a la mejor empresa del Municipio en Diseño Universal.
- Promover el turismo de y para las comunidades rurales y de grupos vulnerables.
- Realizar proyectos y actividades culturales, artísticas y de fomento a las artes y a la cultura popular.
- Fortalecer la pertenencia y el tejido social incluyente que promuevan una gobernanza cultural.
- Realizar actividades culturales y artísticas para todos los públicos, incluyendo adultos mayores, personas con discapacidad, gente de talla pequeña y comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, intersexual y queer (LGBTTIQ+).
- Procurar el acceso al agua a través del programa "Sin Sed"

Sí San Luis Sostenible

- Concientizar a la población sobre la necesidad de cuidar y preservar el medio ambiente.
- Realizar la limpieza y recuperar terrenos baldíos, reduciendo espacios abandonados.
- Realizar una mejora en el servicio de aseo público.
- Certificar trámites de la Dirección de Desarrollo Urbano.
- Contar con procesos de Normatividad y Gestión del Suelo que doten de certeza jurídica a las acciones institucionales en materia de gestión del suelo, desarrollo urbano y del catastro municipal.
- Implementar y supervisar el programa de manejo integral de residuos: recopilación, traslado, transferencia y disposición de residuos sólidos urbanos (RECOPILA).
- Generar una sinergia entre trabajadores del ayuntamiento y vecinos de la colonia para poder dejar en óptimas condiciones los espacios públicos.
- Verificar de manera presencial las necesidades reales de las colonias.
- Atención pronta y eficaz de las solicitudes, reportes y quejas generadas por la ciudadanía en materia de alumbrado público.
- Programa de trabajo para la colocación de nuevas luminarias, así como para el mantenimiento preventivo y correctivo del alumbrado público.
- Agilizar los procesos administrativos y operativos para atender de manera efectiva el mantenimiento y conservación del arbolado urbano, las áreas verdes municipales, así como

los parques y jardines.

- Reforestación de áreas verdes, espacios públicos y áreas protegidas.
- Contar con procesos de Normatividad y Gestión del Suelo que doten de certeza jurídica a las acciones institucionales en materia de gestión del suelo, desarrollo urbano y del catastro municipal.

Sí San Luis Innovador

- Capacitar a los servidores públicos.
- Generar convenios con el sector privado para mejorar los espacios de aprendizaje.
- Implementar mecanismos y estrategias para la mejora de los aprendizajes desde nivel preescolar hasta medio superior.
- Ampliar la oferta de trámites y servicios en línea para la atención ciudadana.
- Implementar el uso de los códigos de respuesta rápida QR, por sus siglas en inglés, con fines de inclusión.
- Poner a disposición de la ciudadanía información de interés público en un lenguaje accesible y abierto.
- Conformar los Comités de Participación Social para la Mejora de las Bibliotecas con las Juntas de Mejora de las Colonias.
- Promover las Bibliotecas Municipales como espacios de aprendizaje y creación para fomentar el gusto por la lectura.
- Fortalecer la profesionalización docente con programas de capacitación en la planeación, seguimiento y evaluación en las aulas multigrado de nivel primaria, así como la certificación de competencias docentes.

Sí San Luis Competitivo

- Fomentar la participación y sistemática del sector privado para capacitar a los actores en necesidades específicas del mercado laboral actual.
- Diseñar mecanismos en coordinación con el sector empresarial para la incorporación al mercado laboral de los grupos vulnerables.
- Impulsar el empleo de la fuerza laboral e intelectual de grupos vulnerables (pueblos originarios, refugiados e inmigrantes, familias monoparentales, mujeres, personas con discapacidad, personas de la tercera edad, comunidad lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, intersexual y queer (LGBT+)).
- En la Dirección de Comercio, promover una atención de calidad con enfoque de género, incluyente y de apoyo a grupos vulnerables.
- Construir, mantener y optimizar la infraestructura urbana para que los espacios públicos sean seguros, accesibles, limpios e incluyentes.
- Establecer mecanismos de limpieza, mantenimiento y dignificación del mobiliario y equipo de espacios públicos.
- Impulsar el rescate, mantenimiento y optimización de las vialidades para mejorar sus condiciones de manera permanente a través del programa "Vialidades Potosinas".
- Desarrollar herramientas que fomenten la participación económica de las mujeres y otros grupos vulnerables para su inserción y participación en el mercado laboral de San Luis

Potosí.

- Promover una atención de calidad con enfoque de género, incluyente y de apoyo a grupos vulnerables.

Derivado de este ejercicio específico, participativo e incluyente en el que se pudo dar constancia de las grandes dificultades que las personas con discapacidad enfrentan día a día en el territorio municipal respecto de diversos temas de interés, se hace necesario actualizar el documento rector de las políticas públicas municipales, para que se modifiquen o se agreguen las necesarias para dar solución y atención para ofrecer de manera incluyente las mismas oportunidades a todas las personas, no importando su situación económica, de salud, género, religión o cualquier otra que tienda a discriminar o segregar.

Es indispensable para este gobierno municipal mantener la apertura institucional y el dialogo con todos los actores sociales, ya que, a través de ello, se generan políticas públicas, programas y acciones que resuelven los verdaderos problemas detectados a través de la participación ciudadana.

El principal motivo de la actualización del documento rector Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, es ofrecer de manera universal mejores oportunidades y calidad de vida, programas sociales, servicios públicos de calidad y accesibles en atención especial a quien más lo necesita.

Si bien, los 5 ejes estratégicos y 5 transversales del vigente Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, atienden de manera extensa todos los sectores sociales y tratan temas específicos, es necesaria su actualización para que de manera efectiva y con base en las facultades municipales, se pueda atender cada una de las problemáticas y necesidades detectadas en el gran ejercicio de consulta a personas con discapacidad, que por voluntad política y en aras del respeto de los derechos humanos se hizo posible, **de igual manera, ha permitido no vulnerar los derechos y atender de manera inmediata las necesidades y peticiones de la ciudadanía.**

Es importante precisar que para esta iniciativa no se actualiza la necesidad de incorporar una tabla comparativa, toda vez que no se trata de una reforma, sino de una adición.

DÉCIMA QUINTA. Que en razón de las observaciones vertidas por las regidoras Aurora Zamora Vázquez y Carmen Jazmín Acuña Briseño en la mesa de trabajo a la que alude el Antecedente XII, se plasman de manera puntual los porcentajes de participación en la Consulta para las Personas con Discapacidad que se generaron durante las reuniones informativas, así como en los foros y mesas de diálogo.

En ese sentido cabe mencionar que el universo de personas con discapacidad en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., asciende a un total de 37,413. Al respecto, durante el proceso de consulta se tuvo una participación de 1,061 personas con discapacidad; de lo anterior, se concluye que, el porcentaje de participación en la Consulta para las Personas con Discapacidad del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P. fue de un 2.83%.

Por lo que respecta a la observación realizada por el Regidor Arturo Ramos Medellín, relativo a precisar el Juicio de Amparo en contra de la realización y aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de San Luis Potosí, es atendida a través de los Antecedentes VIII, IX y X de este Instrumento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con sustento de lo dispuesto en los artículos 118 fracción III, 122 fracciones I y III, 125 fracción III, 128 fracción V, 130 en sus fracciones I, VI, y VII, 7y 145 fracción VII, del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, las Comisiones Permanentes de, Derechos Humanos y Participación Ciudadana; Gobernación; Grupos Vulnerables; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Alumbrado y Obras Públicas, elevan a la consideración del Honorable Cabildo, el siguiente:

**PROYECTO
DE
PROMULGACIÓN**

ÚNICO. Se ADICIONA un apartado denominado "Personas con Discapacidad" al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

GLOSARIO

Para efectos de esta actualización se entenderá por:

Autismo: También conocido como trastorno del espectro autista (TEA), es una condición neurológica que afecta el desarrollo y el funcionamiento social, comunicativo y conductual de una persona.

BAP: Barreras de Aprendizaje y Participación.

CREE: Centro de Rehabilitación y Educación Especial.

Discapacidad Auditiva: También conocida como sordera o pérdida de la audición, se refiere a una condición en la que una persona experimenta dificultades en la capacidad de percibir y entender los sonidos en su entorno.

Discapacidad Intelectual: Condición caracterizada por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en las habilidades adaptativas; lo que a su vez puede impactar su habilidad para desenvolverse de manera independiente en la vida diaria.

Discapacidad Motriz: También conocida como discapacidad física, se refiere a una condición en la cual una persona experimenta limitaciones en su capacidad para moverse, controlar sus movimientos y llevar a cabo actividades físicas debido a problemas en el sistema musculo esquelético o neuromuscular.

Discapacidad Psicosocial: Condición en la cual una persona enfrenta limitaciones en su funcionamiento debido a problemas de salud mental, emocionales o sociales.

Discapacidad Visual: Condición en la que una persona experimenta limitaciones en su capacidad para ver de manera adecuada o completa. Esta limitación puede variar en gravedad, desde una pérdida parcial de la visión hasta la ceguera total.

LSM: Lengua de Señas Mexicana.

TEA: Trastornos del Espectro Autista

UBR: Unidad Básica de Rehabilitación

Introducción

La atención a los grupos vulnerables debe ser prioridad en cada uno de los niveles de gobierno, en especial, en los municipios, quienes son las autoridades más cercanas y el primer contacto con la ciudadanía. Este documento representa un paso esencial al esfuerzo por abordar las necesidades de todas las personas que conforman la comunidad, con un enfoque especial en aquellos que enfrentan desafíos particulares debido a la discapacidad.

La visión de la Capital del Sí se basa en la creencia

fundamental de que el desarrollo sostenible solo es alcanzable cuando se garantizan oportunidades y condiciones de vida digna para toda la ciudadanía. Se reconoce que la inclusión de personas con discapacidad no es simplemente una obligación legal, sino un deber moral y social que enriquece la diversidad y fortalece el tejido comunitario.

Se ha realizado un profundo análisis del entorno social de las personas con discapacidad en el municipio de San Luis Potosí, incluidas las Zonas Delegacionales. Se han escuchado sus voces y considerado sus perspectivas en la construcción de políticas y estrategias inclusivas. El objetivo es asegurar que cada individuo, independientemente de sus capacidades, tenga acceso a oportunidades educativas, laborales, de salud y recreativas.

Se han identificado áreas de mejora en la infraestructura, servicios públicos, educación, salud y cultura, y se han desarrollado líneas de acción concretas para abordar estos desafíos. En este proceso, también se alinearon las acciones del gobierno con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, específicamente aquellos relacionados con la inclusión y la igualdad.

En este documento, se encuentra un detallado análisis de los desafíos que enfrentan las personas con discapacidad en la comunidad, así como las medidas específicas que se implementarán para abordar estas problemáticas. Además, se destaca la importancia de la participación activa de las personas con discapacidad en la toma de decisiones y la implementación de políticas que les beneficien.

El gobierno municipal trabaja incansablemente para crear un entorno en el que cada individuo pueda alcanzar su máximo potencial y contribuir al bienestar común.

PROCESO DE CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El proceso de consulta a personas con discapacidad se llevó a cabo siguiendo un enfoque inclusivo y participativo. Su propósito central fue conocer las necesidades, opiniones y propuestas de las personas con discapacidad en el marco de la actualización del Plan Municipal de Desarrollo de San Luis Potosí 2021-2024.

El proceso de consulta se dividió en tres etapas, en ocho sedes establecidas según calendario, con cuatro reuniones adicionales en las sedes de las asociaciones de y para personas con discapacidad participantes.

La primera etapa consistió en reuniones informativas, la segunda etapa tuvo foros y mesas de diálogo y la tercera etapa consistió en encuentros finales y conclusiones.

Etapas del proceso de consulta a personas con discapacidad



El proceso de consulta a personas con discapacidad contó con la participación activa de un total de 1 mil 061 personas. Este grupo diverso incluyó un 42.80% de personas con discapacidad, un 3.11% de niñas, niños con y sin discapacidad, un 24.34% de representantes de asociaciones de y para personas con discapacidad, así como personas interesadas en el tema que representaron un 29.75% del total de participantes. Cada uno de estos participantes desempeñó un papel fundamental al proporcionar sus perspectivas y aportaciones en el proceso de consulta.



Participantes en la Consulta a Personas con Discapacidad

En las sedes de las asociaciones participaron:

1. Casa de Salud Mental Dina Belanger, A.C.

Esta institución alberga y brinda atención a personas con discapacidad psicosocial, que pueden presentar trastorno mental, esquizofrenia, paranoia, patología dual o que están bajo sentencias domiciliarias.

2. IPACIDEVI Instituto para Ciegos y Débiles Visuales A.C.

En esta sede, menores y adultos con dicha discapacidad estudian y practican deportes.

3. Intégrame Down, A.C.

Esta asociación se dedica al apoyo académico y la estimulación para personas con síndrome de Down a través de talleres y clases de actividad física. Su enfoque es potenciar la autonomía personal de las personas con síndrome de Down para que puedan aprender nuevas habilidades o fortalecer aquellas que aplican en su vida diaria.

4. AMAR, A.C. Asociación Mexicana de Autismo con Rumbo.

Esta asociación brinda apoyo y acompañamiento a personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y a sus familias.

Estas sedes proporcionaron un espacio para que personas con discapacidad y sus familias, así como aquellas interesadas en apoyar a estas comunidades, participaran en el proceso de consulta y compartieran sus perspectivas y necesidades para integrarse en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Durante la segunda etapa, foros y mesas de diálogo, se utilizó un formato para recopilar información que incluía datos personales, la descripción de problemas, opiniones y propuestas, la referencia al eje estratégico del Plan Municipal de Desarrollo, el área administrativa responsable y el nombre del enlace municipal.

La tercera etapa de la consulta, representó el encuentro final y la culminación del proceso consultivo. Durante esta etapa, se procesaron y analizaron las 575 propuestas recibidas previamente durante la segunda etapa de las consultas. Estas propuestas fueron tratadas tanto de manera individual como agrupadas por afinidad en líneas de acción concretas.

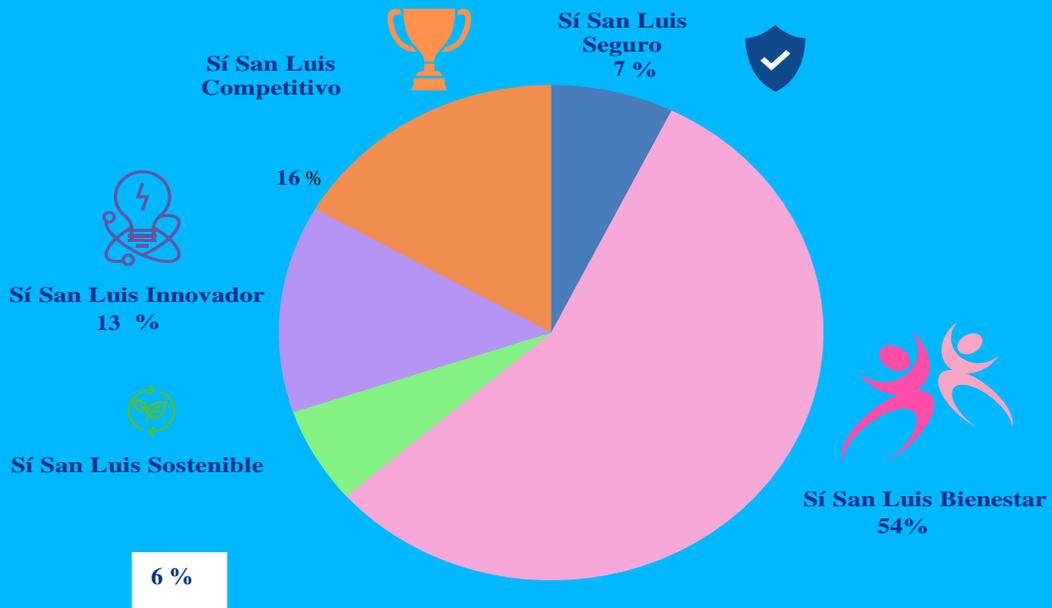
El análisis y clasificación de las propuestas revelaron la siguiente distribución por ejes estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo de San Luis Potosí 2021-2024:

- Un 54% de las propuestas se alinearon con el eje "Sí San Luis con Bienestar," destacando la importancia otorgada a temas relacionados con el bienestar de la comunidad.
- Un 16% de las propuestas se consignaron al eje "Sí San Luis Competitivo," indicando un interés en promover la competitividad y el desarrollo económico de la región.
- El 13% de las propuestas se refería a aspectos relacionados con el eje "Sí San Luis Innovador," lo que sugiere un enfoque en la innovación y el progreso tecnológico.
- Un 7% de las propuestas se centró en el eje "Sí San Luis Seguro," lo que señala la importancia atribuida a la seguridad ciudadana.
- El 6% de las propuestas se orientó hacia el eje "Sí San Luis Sostenible," reflejando una preocupación por

Viene de la Página No. 43 del Acta No. 70, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2023.

cuestiones de desarrollo sostenible y cuidado ambiental.

- El 4% fueron propuestas dirigidas a otras organizaciones o dependencias no municipales.



Esta fase final del proceso consultivo permitió consolidar las opiniones y aportaciones de la comunidad en relación con los diferentes ejes estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo, lo que sentó las bases para la formulación de estrategias y acciones específicas que reflejen las necesidades y prioridades de la población de San Luis Potosí.

DIAGNÓSTICO

En el municipio de San Luis Potosí 37,413 personas presentan algún tipo de discapacidad según datos del Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2020).

Personas con discapacidad, limitación, problema o condición mental

Municipio	Personas con discapacidad	Personas con limitación	Personas con algún problema o condición mental
	37,413	100,124	12,359

4.1% de la población total municipal

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI

DIAGNÓSTICO DEL ENTORNO SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOS

El equipo técnico encargado de la organización de la consulta distinguió cinco tipos de discapacidad: visual, psicosocial, motriz, intelectual y auditiva.

Discapacidad Visual

En el municipio de San Luis Potosí, las personas con discapacidad visual enfrentan barreras arquitectónicas significativas, como calles y aceras deterioradas, obstáculos en el camino como bolsas de basura y postes, así como la presencia

de alcantarillas abiertas que pueden resultar peligrosas. El sistema de transporte público también presenta desafíos, como la falta de paradas específicas y seguras. Además, las personas con discapacidad visual a menudo se enfrentan a dificultades en el acceso a la educación y al empleo. La falta de políticas públicas que promuevan el diseño universal de los espacios agrava la movilidad de este grupo.

Discapacidad Psicosocial

En el ámbito de la discapacidad psicosocial, las personas se enfrentan a un cúmulo de barreras sociales, prejuicios y estigmas que dificultan su plena integración en la sociedad. Muchos de ellos viven en condiciones inhumanas debido a la falta de apoyo adecuado y el encierro involuntario. El aislamiento social y la carencia de acceso a terapias y tratamientos efectivos agravan sus circunstancias. La falta de conocimiento y representatividad en la sociedad crea una brecha significativa. Por otro lado, el diagnóstico del trastorno del espectro autista plantea desafíos especialmente en el ámbito educativo, donde las personas en edad escolar a menudo enfrentan la exclusión y la falta de apoyo en las escuelas.

Esto impone una carga adicional a los padres, en particular a las madres, que frecuentemente deben abandonar sus empleos para cuidar de sus hijas e hijos. Las terapias son costosas y de difícil acceso, y la falta de protección jurídica y sensibilización agrava aún más la situación. La ausencia de inclusión en entornos comunitarios también constituye un problema significativo.

Discapacidad Motriz

Por su parte, las personas con discapacidad motriz encuentran desafíos significativos en su vida diaria, especialmente en cuanto a la accesibilidad física. La falta de infraestructuras accesibles y seguras, discriminación laboral y falta de sensibilización pública son problemas recurrentes. Se necesita una mayor difusión de las vacantes laborales y la adaptación de los espacios para mejorar su inclusión.

Discapacidad Intelectual

La discapacidad intelectual engloba limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y habilidades adaptativas, manifestándose en el desarrollo y afectando la capacidad de aprendizaje, comunicación y autonomía en la sociedad. Su diagnóstico y manejo son áreas cruciales, junto con la atención a aspectos legales y administrativos para las asociaciones de apoyo. Mejorar las instalaciones de albergues para garantizar accesibilidad y seguridad es esencial. La educación inclusiva requiere capacitación docente, programas de tutoría y recursos adaptados. Además, se debe asegurar el acceso a servicios de salud adecuados para las personas con discapacidad intelectual.

Discapacidad Auditiva

La discapacidad auditiva a menudo pasa desapercibida y dificulta la comunicación en entornos públicos y privados. La falta de empatía y la dificultad para acceder a servicios de salud y educación son problemas comunes. La falta de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana (LSM) y de oportunidades de empleo también es un desafío.

Discapacidad Acentuada en el Medio Rural

En zonas rurales, como la Delegación de Bocas y la zona no delegacional de Peñasco, enfrentan carencias significativas en

áreas como salud, educación, acceso a medicinas y oportunidades de trabajo.

Esta síntesis del diagnóstico del entorno social de las personas con discapacidad en el municipio de San Luis Potosí proporciona una visión general de los desafíos que enfrentan diferentes grupos de personas con discapacidad en áreas urbanas y rurales. Estos hallazgos sirven como base para la formulación de políticas y programas inclusivos en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024.

ANÁLISIS DE RESULTADOS DEL PROCESO DE CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El análisis de los resultados del proceso de consulta a personas con discapacidad emerge como un componente fundamental en la construcción de políticas y estrategias inclusivas en el marco del Plan Municipal de Desarrollo de San Luis Potosí 2021-2024.

Este ejercicio de participación activa ha brindado una voz significativa a aquellos que a menudo se enfrentan a barreras físicas y sociales en su vida diaria.

En esta sección, se presentan de manera detallada los hallazgos y las demandas expresadas por la comunidad de personas con discapacidad durante el proceso de consulta, así como las líneas de acción para su atención, estableciendo así un camino hacia una sociedad más inclusiva y equitativa en el municipio.

Sí San Luis Seguro

La población de personas con discapacidad que habita y transita por el municipio de San Luis Potosí requiere una atención especial en el marco del eje estratégico "Sí San Luis Seguro". Este eje tiene como objetivo fortalecer el tejido social, recuperar los espacios públicos de la delincuencia y promover la cultura de la legalidad en el municipio

Se han identificado diversas necesidades y preocupaciones específicas de las personas con discapacidad. Estas incluyen aumentar la vigilancia en esquinas y paradas de autobús, especialmente para prevenir robos.

La capacitación continua de los elementos de seguridad para brindar un trato digno a las personas con discapacidad psicossocial, reconociendo sus derechos y necesidades.

En cuanto a la infraestructura y servicios, mejorar la accesibilidad en estacionamientos y garantizar una adecuada señalización y seguridad vial en áreas cercanas a asociaciones de personas con discapacidad. También, crear protocolos de protección civil específicos para personas con discapacidad en caso de desastres naturales.

Durante el proceso de consulta a personas con discapacidad, se recabaron valiosas propuestas que se alinean con el programa "Sí a la Equidad de Género".

Estas propuestas incluyen impulsar un programa de apoyos económicos o en especie para las Mujeres Cuidadoras de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad, así como implementar programas y apoyos específicos para las mujeres madres de hijos con discapacidad.

Además, proporcionar información en lenguaje accesible a mujeres con discapacidad sobre los programas y apoyos disponibles. Para garantizar la seguridad de todas las mujeres, contar con personal capacitado en albergues y centros de seguridad para mujeres con discapacidad que enfrentan situaciones de violencia.

En el medio rural, donde la situación puede ser aún más

complicada, brindar apoyo a las mujeres con discapacidad que sufren violencia de género. Asimismo, ofrecer cursos y talleres de capacitación para familiares y cuidadores en temas relacionados con la contención emocional y el autocuidado, además de brindar información sobre cómo responder ante situaciones de crisis.

Finalmente, se propuso la implementación de talleres destinados al personal del Ayuntamiento, incluyendo las Delegaciones Municipales, para fomentar una mayor conciencia y empatía en su trato hacia las personas con discapacidad, y promover así, un entorno más inclusivo y equitativo en nuestro municipio.

En resumen, la población de personas con discapacidad en el municipio de San Luis Potosí enfrenta desafíos particulares en cuanto a seguridad, accesibilidad y atención a sus necesidades específicas. Estas demandas deben ser consideradas en el marco del eje estratégico "Sí San Luis Seguro" para garantizar una mayor inclusión y bienestar de esta comunidad en el municipio.

Líneas de acción que se adicionan a partir de la consulta:

- Reforzar rondines de vigilancia, con especial atención a personas con discapacidad, por parte de la Dirección General de Guardia Municipal.
- Elaborar el plan de la infraestructura urbana para cambiar la semaforización de la ciudad incluyendo dispositivos para personas con discapacidad.
- Simplificar la gestión de los dictámenes de protección civil necesarios para la obtención de licencias de funcionamiento para negocios de personas con discapacidad.
- Facilitar la creación de protocolos de protección civil por parte de las organizaciones, asegurando que contemplen las necesidades de las personas con discapacidad ante eventos de desastres naturales.
- Incorporar en el Instituto de Profesionalización Policial la asignatura de sensibilización para el trato de personas con discapacidad.

Sí San Luis con Bienestar

El eje estratégico "Sí San Luis con Bienestar" tiene como objetivo generar condiciones que mejoren la calidad de vida de las y los habitantes del municipio de San Luis Potosí. El bienestar social abarca aspectos como salud, educación, vivienda, bienes de consumo, desarrollo urbano, seguridad y medio ambiente. La estrategia principal es construir con condiciones eficientes para una buena calidad de vida.

La consulta a personas con discapacidad arrojó diversas propuestas que se alinean con este eje estratégico. Se ha solicitado difundir claramente la cobertura territorial de las Juntas de Participación Ciudadana, especialmente en comunidades rurales, para evitar confusiones sobre dónde presentar denuncias, quejas o peticiones.

Mejoras en los Centros Comunitarios, incluyendo espacios accesibles. Además, la necesidad de apoyar con despensas alimentarias a albergues de adultos mayores en situación de abandono, así como a aquellos que albergan a personas con discapacidad.

En el ámbito de la movilidad, ajustes en los baños para personas con discapacidad en hogares y albergues. Asimismo, una revisión de los requisitos para la obtención de cajones de

estacionamiento exclusivos, especialmente para madres de niñas y niños con discapacidad.

La conciencia ciudadana juega un papel importante: promover el respeto a los espacios exclusivos, fomentar la empatía hacia las personas ciegas en cruces de calles y tránsito en general. Además, fomentar la cultura de limpieza de banquetas y calles y así, evitar obstáculos para personas con discapacidad.

En el tema de salud, se propuso un programa de atención médica y terapias para diversas condiciones. También, valoraciones y apoyos técnicos, como aparatos auditivos, lentes, sillas de ruedas, prótesis y otros dispositivos.

El empleo es un aspecto fundamental, se propuso la generación de políticas de autoempleo adaptadas a las habilidades y capacidades de las personas con discapacidad. Esto incluye programas de capacitación en diversos oficios y la promoción de bolsas de trabajo inclusivas.

Para la atención de niñas, niños y personas con discapacidad, la creación de estancias o guarderías que permitan a las madres y padres desarrollar otras actividades, así como la formación de grupos para realizar ejercicio y actividades manuales.

En el ámbito deportivo, mejorar la accesibilidad a los centros deportivos municipales, incluyendo rampas y señalética en braille. Además, promover la formación de deportistas con discapacidad y equipos en diversas disciplinas, así como la donación de equipo.

En el ámbito cultural, ofrecer talleres culturales a personas con discapacidad en las sedes de asociaciones y promover festivales inclusivos. Asimismo, mejorar la accesibilidad en eventos culturales y promover la formación de personas con discapacidad en actividades artísticas

Estas necesidades están alineadas con el programa de "Ciudadanía Potosina" del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y el programa "La familia como agente de desarrollo". También se enlazan con programas relacionados con actividad física y deportiva, "Identidad Cultural Potosina" otros aspectos clave para mejorar la calidad de vida de la población de San Luis Potosí.

Líneas de acción que se adicionan a partir de la consulta.

- Supervisar la adhesión de todas las áreas administrativas y oficinas del Ayuntamiento a los lineamientos de la Guía de Accesibilidad Universal.
- Difundir en las redes los servicios municipales utilizando lenguaje incluyente y descriptivo.
- Dar atención prioritaria a las personas con discapacidad al realizar trámites y servicios administrativos municipales.
- Procurar que las Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) cuenten con especialista en psicología y canalizar a instituciones especializadas a las personas que requieran atención psiquiátrica.
- Crear programas de apoyo en actividades de integración e inclusión para menores con discapacidad psicosocial.
- Promover campañas de los centros deportivos y sus actividades mediante carteles inclusivos en asociaciones y contenido en lenguaje alternativo en redes.
- Implementar campañas de credencialización con código QR para las personas con discapacidad, el cual mostrará

información sobre los servicios de los Centros Deportivos.

- Fortalecer la promoción cultural para personas con discapacidad.
- Registrar y difundir artistas con discapacidad al Catálogo de Artistas Potosinos (CAPO).
- Establecer indicadores en el tema de cultura municipal que visibilicen el acceso de personas con discapacidad.
- Promover testimonios de personas cuidadoras de personas con discapacidad.
- Fomentar el uso de formatos accesibles entre los prestadores de servicio turísticos.
- Realizar actividades de recreación adaptada en colaboración con asociaciones civiles.
- Impulsar la certificación de guías turísticos conforme la norma NOM-08TUR-2002, que incluye la atención adecuada a personas con discapacidad.

Sí San Luis Sostenible

El eje estratégico "Sí San Luis Sostenible" se establece con el propósito central de elevar la calidad de vida de los habitantes del municipio de San Luis Potosí. La estrategia principal que guía este eje se enfoca en construir las condiciones necesarias para una vida de calidad en un entorno sostenible y eficiente.

Se han recopilado diversas propuestas que se alinean con este eje estratégico. Se destaca la necesidad de revisar el Reglamento de Construcciones del Municipio de San Luis Potosí para incluir normas de accesibilidad y movilidad para personas con discapacidad en las nuevas obras. Asimismo, regular la utilización de rampas elevadas para cocheras en casas particulares y garantizar la inclusión de espacios accesibles para personas ciegas en instalaciones públicas.

En el ámbito del impuesto predial, la implementación de descuentos especiales para inmuebles habitados por personas con discapacidad, independientemente de si son propietarios o no. Además, facilitar los trámites de construcción para personas con discapacidad y otorgar descuentos.

La construcción de rampas accesibles es una preocupación clave, y es necesario reglamentar y supervisar su construcción de acuerdo a estándares internacionales. Que estén ubicadas estratégicamente, sin obstáculos, y coincidan de un lado a otro de las calles, brindando seguridad y accesibilidad.

Establecer una estrategia especial de atención para trámites de personas con discapacidad en la Dirección de Catastro, con el objetivo de agilizar y simplificar los procedimientos administrativos.

En el marco del programa "Alumbrado Sustentable", mejorar la red eléctrica en comunidades rurales y reponer luminarias en diversos puntos del municipio. Garantizar una adecuada iluminación en lugares estratégicos, como calles transitadas y cerca de instituciones educativas, para facilitar el desplazamiento de personas con discapacidad. Rehabilitación de áreas verdes y la reforestación en diversas comunidades para contribuir a un entorno más saludable y sostenible. También, concientizar sobre la importancia de no arrojar basura en espacios públicos para mantener limpias las calles y banquetas, evitando obstáculos para personas con discapacidad.

Mayor vigilancia en la entrega de obras relacionadas con el agua

y el drenaje, con el fin de evitar obstrucciones en la vía pública que dificulten la movilidad de las personas con discapacidad. Supervisar y reparar alcantarillas en las calles, muchas de las cuales están abiertas o sin tapa, representando un riesgo significativo para las personas ciegas.

Mantenimiento de pozos de agua y colectores pluviales, con el objetivo de prevenir problemas de abastecimiento y la ocurrencia de inundaciones.

Estas peticiones representan las voces y necesidades específicas de las personas con discapacidad en San Luis Potosí en su búsqueda de una atención ciudadana más inclusiva y accesible.

Líneas de acción que se adicionan a partir de la consulta:

- Proponer modificaciones al Reglamento de construcciones del municipio de San Luis Potosí para contar con normas técnicas de modificaciones y nuevas edificaciones para personas con discapacidad.
- Dar prioridad a las personas con discapacidad en el ingreso de trámites de la Ventanilla Única.
- Ampliar los servicios de recolección de Residuos Sólidos Urbanos domiciliarios para localidades rurales y zonas delegacionales.

Sí San Luis Innovador

El eje estratégico "Sí San Luis Innovador" se erige con el objetivo fundamental de fomentar la conectividad y la innovación en la relación entre la ciudadanía, su gobierno y los diferentes actores políticos, públicos y privados, así como el impulso a una mejor educación con innovación. Se enfoca en agilizar y mejorar la gestión de trámites, promoviendo un uso responsable, productivo y transparente de las tecnologías de la información y comunicación para elevar el nivel de calidad de vida de los habitantes del municipio de San Luis Potosí.

Se han presentado diversas necesidades que se alinean con el programa "Aprendo para Innovar". Esto incluye la necesidad de garantizar el derecho a la educación de personas con discapacidad, con un enfoque especial en el medio rural. Capacitar a docentes para atender a niñas y niños de este sector de la población. Realizar adaptaciones curriculares en la planeación educativa y ajustes razonables en la evaluación para docentes que enseñan a estudiantes que así lo requieran. Además, impulsar la formación de docentes intérpretes en Lengua de Señas Mexicana y Sistema de lectura y escritura Braille.

En el ámbito de la inclusión, la creación de metodologías de enseñanza en lectura y escritura para estudiantes con discapacidad auditiva y la capacitación de docentes en el trato a niñas, niños y adolescentes con autismo, promoviendo su inclusión en el aula.

Para fomentar actividades inclusivas, la propuesta de brindar espacios y atención de educación especial a niñas y niños con diferentes discapacidades, así como la certificación de estos estudiantes. También, generar acciones que fortalezcan la inclusión de niñas, niños y adolescentes en el Sistema Educativo Municipal y brindar orientación educativa para la identificación, canalización y diagnóstico oportuno de estudiantes que enfrentan Barreras de Aprendizaje y Participación (BAP).

En cuanto a la innovación gubernamental, hacer la página web del municipio más accesible, incluyendo formatos en video de Lengua

de Señas Mexicanas (LSM), macro tipos, braille y lenguaje alternativo. Esto permitiría que las personas con discapacidad tengan un acceso más equitativo a la información y los servicios gubernamentales.

Además, en el ámbito de la modernización del marco normativo, apoyar los trámites de personas con discapacidad. También, orientar la gestión de enmiendas de actas y crear instituciones municipales dedicadas a la salud y la inclusión de personas con discapacidad.

Estas propuestas reflejan las necesidades del municipio de San Luis Potosí de avanzar hacia un futuro innovador y accesible, donde todas las personas, independientemente de sus capacidades, puedan disfrutar de una educación de calidad y acceder a los servicios gubernamentales de manera eficaz y transparente.

Líneas de acción que se adicionan a partir de la consulta

- Gestionar capacitación docente en materia de inclusión educativa.
- Impulsar la Jornada de Inclusión Educativa en tres etapas: Sensibilización, Capacitación y Certificación.
- Fortalecer la modalidad de Educación Abierta y Especial.
- Adecuar espacios inclusivos en las escuelas municipales.
- Gestionar que en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2024 se genere un descuento permanente durante el año, para el pago de predial de propiedades de personas con discapacidad.

Sí San Luis Competitivo

El eje estratégico "Sí San Luis Competitivo" persigue el objetivo principal de forjar un San Luis de oportunidades equitativas, orientado a convertirse en un municipio competitivo que genere empleos y mejores ingresos a través de alianzas con los sectores productivos. Se centra en establecer una estructura integral, vial, empresarial y comercial que propicie el crecimiento sostenido, inclusivo y seguro, donde la ciudadanía de todo el municipio pueda acceder a mejores oportunidades, al incentivar el desarrollo, crecimiento e inversión constante.

Han surgido diversas propuestas alineadas con el "Programa de Asesoría Financiera y Contractual Comercio Eficiente". Entre estas se destaca la necesidad de apoyar la vinculación de talleres de herrería, como el ubicado en La Pila, con empresas de la zona industrial. Esta acción podría generar empleo para personas con discapacidad y otras en condiciones similares que requieren urgentemente trabajo. Además, se propone la creación de una bolsa de empleo específica para personas con discapacidad y facilitar la organización de ferias de empleo en las Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR).

En lo que respecta al programa "Vialidades Potosinas", se han expresado peticiones para mejorar la accesibilidad en diversas áreas de la ciudad. Esto incluye la construcción de rampas en varias calles. Además, se propone la pavimentación de calles y la creación de camellones para mejorar la movilidad urbana y rural.

En el programa "Sí al comercio eficiente innovador", las peticiones se centran en la necesidad de una mayor vigilancia a

Viene de la Página No. 51 del Acta No. 70, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2023.

los comercios en calles del Centro Histórico y otras avenidas importantes para evitar que obstruyan banquetas y zonas peatonales. Esta obstrucción afecta especialmente a personas con discapacidad, dificultando su movilidad. También, una supervisión rigurosa de los salones de eventos que cierran hasta la madrugada y generan problemas de ruido y seguridad para los vecinos. Además, exentar a asociaciones y centros de rehabilitación de personas con discapacidad del cobro de Licencia de Funcionamiento, considerando su labor sin fines de lucro y su función de apoyo social.

En resumen, las necesidades recopiladas de las consultas con personas con discapacidad en el eje "Sí San Luis Competitivo" reflejan la necesidad de mejorar la accesibilidad urbana, impulsar la creación de empleo para personas con discapacidad y garantizar un ambiente inclusivo y seguro en el ámbito comercial y de entretenimiento en el municipio de San Luis Potosí. Estas acciones contribuirían a crear un entorno más equitativo y competitivo para todas las personas que habitan en el municipio.

Líneas de acción que se adicionan a partir de la consulta:

- Analizar estudios de viabilidad y accesibilidad para facilitar el tránsito a personas con discapacidad.
- Instalar señalética urbana y vial en localidades rurales.

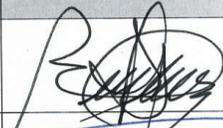
TRANSITORIOS.

PRIMERO. Este instrumento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis"; y posteriormente deberá darse a conocer en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a este instrumento.

TERCERO. Se vincula a la Secretaría Técnica del H. Ayuntamiento, para que, de acuerdo a sus atribuciones otorgue seguimiento oportuno a las líneas de acción generadas en cada uno de los ejes rectores. *Dado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en el Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., a los 15 quince días del mes de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés.*

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Nombre:	Sentido del voto:	Firma:
REGIDORA ELODIA GUTIERREZ ESTRADA PRESIDENTA.	Favor	
REGIDOR JOSÉ ÁNGEL LARA GARCIA SECRETARIO.	Abstención	
SÍNDICO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO VOCAL.	A FAVOR	
REGIDORA MARÍA EUGENIA CASTRO ANGUIANO. VOCAL.		
REGIDORA AURORA ZAMORA VAZQUEZ VOCAL.	Abstención	
REGIDOR ALEJANDRO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ VOCAL.	Fav	

Viene de la Página No. 52 del Acta No. 70, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2023.

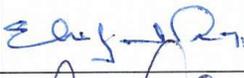
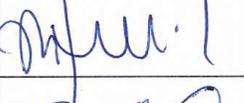
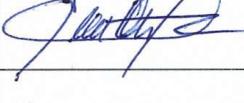
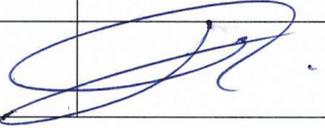
Por la Comisión de Gobernación

Nombre:	Firma:	Sentido del voto:
Regidora Alexandra Daniela Cid González. Presidenta.		A favor
Síndico Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo Secretario.		A FAVOR
Regidora Tania González Pardo. Vocal.		A favor
Regidora Martha Orta Rodríguez. Vocal.		A favor
Regidor Gustavo Jesús Mercado Garay. Vocal.		
Regidora Elodia Gutierrez Estrada. Vocal.		A favor
Regidor Rodolfo Edgardo Jasso Puente. Vocal.		
Regidora María de los Ángeles Hermsillo Casas. Vocal.		
Regidor José Ángel Lara García. Vocal.		Abstención
Regidor Alejandro Fernández Hernández. Vocal.		favor
Regidor Alejandro Casillas Torres. Vocal.		favor

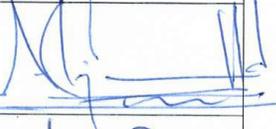
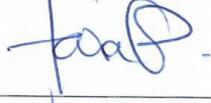
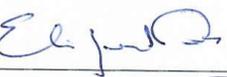
COMISIÓN PERMANENTE DE ALUMBRADO Y OBRAS PÚBLICAS

NOMBRE DE INTEGRANTE	SENTIDO DEL VOTO
Arturo Ramos Medellín, Regidor Presidente de la Comisión	 A FAVOR
Lic. Alejandro Casillas Torres Regidor Secretario de la Comisión	A favor
Lic. Tania González Pardo Regidora Vocal de la Comisión	A favor
Lic. Maribel Lemoine Loredo Síndico Vocal de la Comisión	A FAVOR
Lic. Alejandro Fernández Hernández Regidor Vocal de la Comisión	Favor
Ing. Elías Jesrael Pesina Rodríguez Regidor Vocal de la Comisión	A Favor
Lic. José Ángel Lara García Regidor Vocal de la Comisión	Abstención

Viene de la Página No. 53 del Acta No. 70, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2023.

NOMBRE	FIRMA	SENTIDO DEL VOTO
ING. ELÍAS JESRAEL PESINA RODRÍGUEZ Presidente de la Comisión Desarrollo y Equipamiento Urbano.		A Favor
LIC. ELODIA GUTIÉRREZ ESTRADA Secretaria de la Comisión Des. Y Equipamiento Urbano		A favor
LIC. TANIA GONZÁLEZ PARDO Regidora Vocal		A favor
LIC. MARIBEL LEMOINE LOREDO Síndico Vocal		A favor
LIC. MARTHA ORTA RODRÍGUEZ Regidora Vocal		A FAVOR
LIC. CARMEN JAZMÍN ACUÑA BRISEÑO Regidora Vocal	JUSTIFICANTE	—
C. ARTURO RAMOS MEDELLÍN Regidor Vocal		A FAVOR
MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERMOSILLO CASAS Regidora Vocal	—	—
LIC. JOSÉ ÁNGEL LARA GARCÍA Regidor Vocal		Abstención

COMISIÓN PERMANENTE DE ALUMBRADO Y OBRAS PÚBLICAS

NOMBRE DE INTEGRANTE	SENTIDO DEL VOTO
Arturo Ramos Medellín, Regidor Presidente de la Comisión	 A FAVOR
Lic. Alejandro Casillas Torres Regidor Secretario de la Comisión	A favor 
Lic. Tania González Pardo Regidora Vocal de la Comisión	A favor 
Lic. Maribel Lemoine Loredo Síndico Vocal de la Comisión	 A FAVOR
Lic. Alejandro Fernández Hernández Regidor Vocal de la Comisión	A favor 
Ing. Elías Jesrael Pesina Rodríguez Regidor Vocal de la Comisión	A Favor 
Lic. José Ángel Lara García Regidor Vocal de la Comisión	Abstención 

En uso de la voz, el Secretario General, somete a su consideración el Dictamen que nos ocupa. Al tratarse de una adición al Plan Municipal de Desarrollo, que es un instrumento jurídico vinculante que rige el desarrollo municipal, se actualiza la necesidad de llevar a cabo la

Viene de la Página No. 54 del Acta No. 70, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2023.

votación en lo general y en lo particular.
Adicionalmente, al ser un asunto en el que predomina el interés público y cuya importancia es notoria, es necesario la manifestación del voto de forma nominal acorde a lo preceptuado en la parte aplicable del artículo 50 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí.
Respetuosamente les solicito, manifiesten el sentido de su voto en lo general, al escuchar su nombre: a favor; en contra o abstención.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
REGIDORA DE MAYORÍA ELODIA GUTIÉRREZ ESTRADA	X		
REGIDOR GUSTAVO JESÚS MERCADO GARAY	X		
REGIDOR ARTURO RAMOS MEDELLÍN	X		
REGIDORA CARMEN JAZMÍN ACUÑA BRISEÑO	X		
REGIDOR ALEJANDRO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	X		
REGIDORA MARÍA EUGENIA CASTRO ANGUIANO	X		
REGIDOR RODOLFO EDGARDO JASSO PUENTE	X		
REGIDORA ALEXANDRA DANIELA CID GONZÁLEZ	X		
REGIDOR ALEJANDRO CASILLAS TORRES	X		
REGIDORA TANIA GONZÁLEZ PARDO	X		
REGIDOR ELIAS JESRAEL PESINA RODRÍGUEZ	X		
REGIDORA MARTHA ORTA RODRÍGUEZ	X		
REGIDOR JOSÉ ÁNGEL LARA GARCÍA	X		
REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERMOSILLO CASAS	X		
SÍNDICO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO	X		
SÍNDICO MARIBEL LEMOINE LOREDO	X		
PRESIDENTE MUNICIPAL ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS	X		

Se aprueba por Unanimidad, con 17 votos a favor; en lo general.

En uso de la voz, el Secretario General, continúa señalando que, por consiguiente les pido manifiesten el sentido de su voto en lo particular, al escuchar su nombre: a favor; en contra o abstención.

Viene de la Página No. 55 del Acta No. 70, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2023.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
REGIDORA DE MAYORÍA ELODIA GUTIÉRREZ ESTRADA	X		
REGIDOR GUSTAVO JESÚS MERCADO GARAY	X		
REGIDOR ARTURO RAMOS MEDELLÍN	X		
REGIDORA CARMEN JAZMÍN ACUÑA BRISEÑO	X		
REGIDOR ALEJANDRO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	X		
REGIDORA MARÍA EUGENIA CASTRO ANGUIANO	X		
REGIDOR RODOLFO EDGARDO JASSO PUENTE	X		
REGIDORA ALEXANDRA DANIELA CID GONZÁLEZ	X		
REGIDOR ALEJANDRO CASILLAS TORRES	X		
REGIDORA TANIA GONZÁLEZ PARDO	X		
REGIDOR ELIAS JESRAEL PESINA RODRÍGUEZ	X		
REGIDORA MARTHA ORTA RODRÍGUEZ	X		
REGIDOR JOSÉ ÁNGEL LARA GARCÍA	X		
REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERMOSILLO CASAS	X		
SÍNDICO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO	X		
SÍNDICO MARIBEL LEMOINE LOREDO	X		
PRESIDENTE MUNICIPAL ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS	X		

Se aprueba por *Unanimidad*, con 17 votos a favor; en lo particular.

Continúa señalando que, como resultado de la votación, y con fundamento en lo previsto por los artículos, 25, 115 fracciones II Y V en su inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracciones II y V en su inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 4, 30 fracciones III y IV, 70 fracción II, 121 y 159 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 8 fracción III inciso b), 10 fracción primera inciso b) y 15 de la Ley del Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, remítase el instrumento aprobado al Presidente Municipal para su promulgación; y posteriormente al Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

Adicionalmente, con sustento en lo previsto por el ordinal 78 en sus fracciones VI y VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, remítase copia certificada del

dictamen aprobado, a la Secretaría Técnica del Ayuntamiento, para los efectos que expresamente prevé el transitorio tercero del instrumento aprobado.-----

-- Como punto VI del Orden del Día.- Se somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **Dictamen** que presentan las Comisiones Permanentes de, Gobernación; y Ecología, que resuelve pronunciamiento recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo séptimo al artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. En uso de la voz, el Secretario General, señala: "A petición de las Comisiones Permanentes ya señaladas, se agendo el punto que se atiende. Cede el uso de la voz, al Síndico Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo, Secretario de la Comisión de Gobernación, para que dé a conocer el instrumento en mención". Hace uso de la voz, el Síndico Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo, para señalar lo siguiente: "En virtud de que el Dictamen que se presenta, fue oportunamente circulado a los miembros del H. Cabildo, solicito se dispense la lectura del mismo". Acto seguido, el Secretario General, somete a su consideración, la dispensa de la lectura del Dictamen que presentan las Comisiones de Gobernación, y Ecología; y conforme a lo determinado por los artículos 50 y 52 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, **SE PROCEDA A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, POR LO QUE SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA.**-----

-- Nuevamente hace uso de la voz, el Síndico Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo, para su intervención con relación al dictamen que se presente, quien señala lo siguiente: "Gracias Señor Secretario, Presidente, compañeras, compañeros integrantes de este Cuerpo Edilicio. En sesión ordinaria, celebrada el pasado 7 de junio del año 2023, el Honorable Congreso del Estado, aprobó el dictamen que resolvió precedente adicionar un párrafo al artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en el que establece que todas las personas que habitan en el estado, tiene derecho al aprovechamiento de las fuentes renovables de energía en los términos que establecen las leyes de la materia, por consecuencia notificó a este Ayuntamiento el pasado 6 de julio del año 2023, el proyecto de Decreto, y así la Secretaría General lo turnó a las diferentes Comisiones Permanentes de Gobernación y Ecología, la referida minuta con proyecto de Decreto, emanada del Congreso del Estado, para efecto de llevar a cabo el correspondiente estudio del asunto y con ello generar el presente instrumento, para lo cual me permito hacer un reconocimiento a la Comisión de Ecología que preside nuestro amigo el Regidor Gustavo Garay, y la de Gobernación que preside la Regidora Alexandra Daniel Cid González, quienes en comisiones conjuntas el pasado 31 de agosto, destacaron que dicha minuta señalada dentro de la agenda 2030, busca garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todas y todos, en concordancia con las acciones que se establecen en este proyecto de Decreto, recordar que el Gobierno de la Capital que preside el Alcalde Enrique Galindo, ha realizado el programa

energía potosina, que se han entregado este año calentadores solares, en beneficio de diversas comunidades de Pozos, Bocas la Pila y localidades como Escalerillas, Mesas de Conejos, Terrero Sur, Jaralito, y Arroyos, se han instalado paneles solares que son para generar energía y en ese contexto coincidimos con los motivos expuestos y alcances de la Reforma Constitucional aprobada por el Pleno del Poder Legislativo, con la finalidad de que es la obligación constitucional de proveer a quienes habitan en el Estado, los medios legales y operativos para aprovechar las fuentes de energía renovables. Por lo anterior, le solicito Señor Secretario, que con sustento en lo expresamente establecido en los párrafos primero y segundo del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y atendiendo los razonamientos expuestos en este instrumento que se aprobó por UNANIMIDAD de votos en las Comisiones referidas, se someta a consideración del Honorable Cabildo. Es cuánto.

Se inserta el Dictamen en la presenta, para constancia, el cual se transcribe, como sigue: "**San Luis Potosí, S.L.P., Agosto 31, 2023. HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., PRESENTE.**

Las Comisión Permanente de **Gobernación**, se permite someter a la consideración del Honorable Cabildo Constitucional, el presente dictamen que resuelve el pronunciamiento a favor del Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., con respecto a la **Minuta proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona un párrafo al artículo 15, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,** remitida por el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí y la cual fue aprobada en Sesión correspondiente a periodo extraordinario, celebrada el **07 de junio de 2023.**

Derivado de lo anterior, se formula el presente dictamen al tenor de los siguientes **Antecedentes, Consideraciones y Proyecto de Resolución,** en concordancia con lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí.

A N T E C E D E N T E S

- I.** El 29 de septiembre de 2021, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC), aprobó el acuerdo por medio del cual se declaró la validez de la elección de los 58 ayuntamientos. Dicho instrumento fue publicado en el Periódico Oficial del Estado "*Plan de San Luis*", en edición extraordinaria del 02 de octubre de 2021.
- II.** El 01 de octubre de 2021 el Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, en Sesión Solemne de Instalación, rindió la protesta de ley para el periodo constitucional 2021-2024, que para tal efecto mandata el artículo 19 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- III.** En la Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento, el Cabildo Constitucional determinó la conformación de las Comisiones Permanentes del Ayuntamiento, acorde a lo preceptuado en los artículos 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y 87 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí.
- IV.** En Sesión Ordinaria del 23 de junio de 2022, diversas personas legisladoras integrantes de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado; presentaron iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo

15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

- V.** En consecuencia, en Sesión correspondiente a periodo extraordinario celebrada el 07 de junio de 2023, el H. Congreso del Estado aprobó el dictamen que resolvió procedente adicionar un párrafo al artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI.** Posteriormente, al tratarse de una reforma a la Constitución Estatal y requerir de un especial procedimiento para su aprobación definitiva, el 30 de junio de 2023, el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, remitió al Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, a través del oficio **1723** de su índice, el expediente con Minuta proyecto de Decreto del que se trata.
- VII.** Consecuentemente, el 06 de julio de 2023, por medio de oficio **S.G./1992/2023**, signado por el Secretario General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, nos fue turnado a estas Comisiones Permanentes de Gobernación y Ecología, la referida Minuta Proyecto de Decreto emanada del Congreso del Estado de San Luis Potosí; lo anterior, para efecto de llevar a cabo el correspondiente estudio del asunto y con ello generar el presente instrumento, mismo que se sostiene bajo las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. El Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, a través de lo plasmado en las consideraciones vertidas en la Minuta Proyecto de Decreto que aquí se atiende, llevó a cabo un estudio minucioso de constitucionalidad y legalidad, en cuanto a la factibilidad de implementar la adición de un párrafo al artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de San Luis Potosí, tal y como se desprende del instrumento parlamentario referenciado. En ese sentido, se asentaron aspectos elementales como lo son:

La competencia legislativa entre la Federación y los Estados se sustenta en lo previsto en el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que todas aquellas competencias que no sean asignadas a la Federación deben entenderse reservadas a los Estados, concluyendo que la reforma de mérito encuadra en esa hipótesis, por lo que de conformidad con el artículo 73 de nuestra Constitución Local, resulta competente el Congreso del Estado para resolverla.

Asimismo, acertadamente asentó y justificó la atribución expresa que posee el Poder Legislativo Estatal en cuanto a dictar, abrogar y derogar leyes, tanto como la competencia que les surgió a las comisiones dictaminadoras del Congreso Local para generar tal instrumento, así como que éste cumplió con los requisitos de fondo, forma y términos que la ley establece para tal efecto.

Puntualizaciones todas las anteriores, con las que coincide plenamente el Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí.

SEGUNDA. Resulta relevante señalar que, los Ayuntamientos están investidos de personalidad jurídica y solo pueden actuar de acuerdo con lo que expresamente les faculta la ley, por lo que sus funciones deberán ajustarse a las atribuciones que conforme a derecho le son determinadas, acorde a lo previsto en la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

TERCERA. Ahora bien, de conformidad con lo establecido por la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a través de su artículo 138, para que ésta pueda ser adicionada o reformada se requiere la aprobación de por lo menos dos terceras partes del total de diputados y, subsecuentemente, la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado.

Asimismo, la disposición citada en el párrafo anterior mandata que, los ayuntamientos tendrán un plazo no mayor a dos meses para pronunciarse a favor o en contra de las adiciones o reformas propuestas por el Congreso, plazo que comenzará a computarse a partir de la recepción de éstas y que, de existir omisión en el pronunciamiento, se les tendrá por conformes con los términos y, por tanto, aprobadas las adiciones o reformas enviadas por el Congreso.

En ese sentido, el ordenamiento invocado en este apartado precisa que, una vez cumplida cualquiera de las hipótesis señaladas, el Congreso del Estado, o la Diputación Permanente, en su caso, harán el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

CUARTA. Resulta importante señalar que, atendiendo el espíritu del legislador, al tratarse de reformas a la Constitución Estatal, los Ayuntamientos se convierten en "*constituyentes permanentes*" en nuestra Entidad.

Lo anterior es así, pues se trata del cuerpo normativo con mayor jerarquía a nivel Estatal, encontrándose únicamente por debajo del Pacto Federal. Por tanto, siempre y cuando las Constituciones Locales no contravengan a la Federal, o contemplen disposiciones normativas violatorias de derechos humanos per se, son la ley máxima por la que se rige la organización y funcionamiento de cada una de las 32 entidades federativas que conforman la República Mexicana, por lo que se puede concluir que en ellas descansa el principio de soberanía que posee cada Estado.

Con base en lo anterior, en San Luis Potosí, se establece un procedimiento especial a sustanciar para materializar una reforma al texto constitucional, pues atendiendo al principio de "rigidez constitucional", a diferencia de otras leyes generales de menor rango, se prevé un mecanismo específico que requiere agotar mayores requisitos para poder concretarse, de entre los cuales destaca la aprobación por parte de la mayoría de los 58 ayuntamientos.

QUINTA. De conformidad con lo previsto en los artículos 89 fracciones VIII y X; 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 85, 86, 126, fracciones IV y VIII; 128, fracciones V y VI, del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, la Comisión Permanente de Gobernación; es competente para formular y someter a la consideración del Cabildo, el pronunciamiento a favor respecto a la Minuta proyecto de Decreto por la que se adiciona un párrafo al artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, aprobada en Sesión celebrada el 07

Viene de la Página No. 60 del Acta No. 70, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2023.

de junio de 2023, por el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

SEXTA. Que la multicitada Minuta proyecto de Decreto por la que se adiciona un párrafo al artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, señala en su exposición de motivos, lo siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"El aprovechar los "

SÉPTIMA. La Minuta proyecto de Decreto por la que se adiciona un párrafo al artículo 122 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, establece lo siguiente:

"ÚNICO. Se ADICIONA párrafo al artículo 122 BIS, éste como séptimo, por lo que actuales sétimo y octavo pasan a ser párrafos octavo y noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTICULO 122 BIS. ...

...

...

En caso de que la persona titular de la Fiscalía General fallezca, se ausente definitivamente, o presente renuncia ante el Congreso del Estado, declarada la vacante por éste último, dará aviso al Ejecutivo del Estado para que en un término de treinta días naturales , envíe propuesta de terna de profesionistas para que dé entre éstos, en un término de treinta días y por el voto de cuando menos las dos terceras partes de las diputadas y los diputados presentes en la sesión correspondiente, se elija a quien ocupará el cargo por el tiempo para el que fue electa la persona que se está supliendo.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento a que aluden los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la Constitución Local.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto."

OCTAVA. Que las personas integrantes de la Comisión dictaminadora competente para generar este instrumento, el cual será sometido a la consideración del Cabildo, al entrar al estudio correspondiente, coincidimos con los motivos expuestos y los alcances de la reforma constitucional aprobada por el Pleno del Poder Legislativo Local, con la finalidad de cumplir la obligación constitucional de proveer seguridad jurídica al crear normas claras y el adecuado funcionamiento de las instancias del Estado.

En ese entorno de hechos y preceptos legales, y una vez que ha sido efectuado un estudio pormenorizado del asunto; las personas que integran esta Comisión Dictaminadora, coincidimos ampliamente en los propósitos que plantea el Congreso Estatal, por lo que el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, genera su respaldo y acompañamiento a través de un pronunciamiento **a favor** de dicha reforma constitucional.

**PROYECTO DE
RESOLUCIÓN.**

ARTÍCULO PRIMERO. Con sustento de lo expresamente dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y, atendiendo a los razonamientos expuestos en este instrumento, el Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, se pronuncia **a favor** de la Minuta proyecto de Decreto por la que se adiciona un párrafo al artículo 122 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, aprobada en sesión correspondiente a periodo extraordinario celebrada el 07 de junio 2023, por el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, en los términos que a continuación se detallan:

**EXPOSICIÓN
DE
MOTIVOS:**

El Diccionario de derecho procesal constitucional y convencional, señala que la seguridad jurídica significa la estabilidad del ordenamiento jurídico que rige un Estado, la cual debe contener normas que tengan permanencia y que garanticen el equilibrio entre el Estado y los ciudadanos. Y destaca que el Poder Legislativo está obligado a dar seguridad jurídica, con la garantía de que los ordenamientos que expide observen con irrestricto respeto las normas constitucionales. Es así que para que la Norma Fundamental del Estado no deje espacio a la interpretación, y tratándose de las hipótesis en que la persona titular de la Fiscalía General del Estado, fallezca, se ausente definitivamente; o manifieste su voluntad para renunciar al cargo para el que haya sido electa, con la aceptación del Congreso del Estado, se dará aviso al Ejecutivo del Estado para que envíe propuesta de terna de profesionistas y que de entre ellas, se elija a quien cubrirá el cargo por el tiempo para el que fue electa la persona que está supliendo.

**PROYECTO
DE
DECRETO**

ÚNICO. Se **ADICIONA** párrafo al artículo 122 BIS, éste como séptimo, por lo que actuales sétimo y octavo pasan a ser párrafos octavo y noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTICULO 122 BIS. ...

...
...

En caso de que la persona titular de la Fiscalía General fallezca, se ausente definitivamente, o presente renuncia ante el Congreso del Estado, declarada la vacante por éste último, dará aviso al Ejecutivo del Estado para que en un término de treinta días naturales, envíe propuesta de terna de

profesionistas para que de entre éstos, en un término de treinta días y por el voto de cuando menos las dos terceras partes de las diputadas y los diputados presentes en la sesión correspondiente, se elija a quien ocupará el cargo por el tiempo para el que fue electa la persona que se está supliendo.

...
...

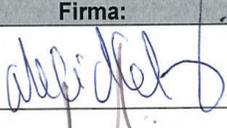
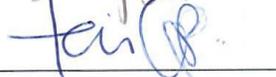
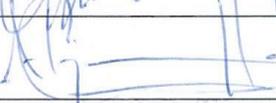
TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento a que aluden los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la Constitución Local.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

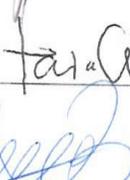
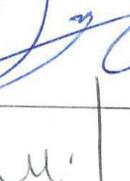
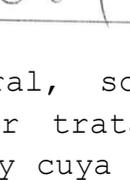
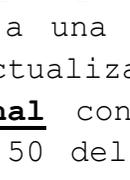
ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase un ejemplar original de este instrumento, debidamente suscrito por los integrantes del Cabildo, agotado el procedimiento respectivo, por conducto del Secretario General del Ayuntamiento, al Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, para los efectos que prevé el párrafo segundo del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Por la Comisión Permanente de Gobernación

Nombre:	Firma:	Sentido del voto:
Regidora Alexandra Daniela Cid González. Presidenta.		A favor
Síndico Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo Secretario.		A FAVOR
Regidora Tania González Pardo. Vocal.		A favor
Regidora Martha Orta Rodríguez. Vocal.	JUSTIFICANTE	
Regidor Gustavo Jesús Mercado Garay. Vocal.		A FAVOR
Regidora Elodia Gutierrez Estrada. Vocal.		A Favores
Regidor Rodolfo Edgardo Jasso Puente. Vocal.	JUSTIFICANTE	
Regidora María de los Angeles Hermosillo Casas. Vocal.		A FAVOR.
Regidor José Ángel Lara García. Vocal.		FAVOR.
Regidor Alejandro Fernández Hernández. Vocal.		Fav
Regidor Alejandro Casillas Torres. Vocal.		favor

Viene de la Página No. 63 del Acta No. 70, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2023.

COMISIÓN PERMANENTE DE ECOLOGÍA.

NOMBRE DE INTEGRANTE	SENTIDO DEL VOTO
Lic. Gustavo Jesús Mercado Garay, Regidor Presidente de la Comisión	A FAVOR 
LC.C. María Eugenia Castro Anguiano Regidora Secretaria de la Comisión	
Lic. Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo Síndico Vocal de la Comisión	A FAVOR 
Lic. Tania González Pardo Regidora Vocal de la Comisión	A favor 
Lic. Carmen Jazmín Acuña Briseño Regidora Vocal de la Comisión	A favor 
Mtra. María de los Ángeles Hermosillo Casas Regidora Vocal de la Comisión	A FAVOR 
Lic. José Ángel Lara García Regidor Vocal de la Comisión	FAVOR 
Lic. Maribel Lemoine Loreda Síndico Vocal	A FAVOR 

-- En uso de la voz, el Secretario General, somete a su consideración el Dictamen que nos ocupa. Por tratarse de un asunto en el que predomina el interés público y cuya importancia es notoria, al configurarse una modificación a una disposición de la Constitución Política del Estado, se actualiza la causal de llevar a cabo la votación en forma nominal conforme a lo dispuesto en la parte aplicable del artículo 50 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí.

Respetuosamente les solicito, manifiesten el sentido de su voto, al escuchar su nombre: a favor; en contra o abstención.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
REGIDORA DE MAYORÍA ELODIA GUTIÉRREZ ESTRADA	X		
REGIDOR GUSTAVO JESÚS MERCADO GARAY	X		
REGIDOR ARTURO RAMOS MEDELLÍN	X		
REGIDORA CARMEN JAZMÍN ACUÑA BRISEÑO	X		
REGIDOR ALEJANDRO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	X		
REGIDORA MARÍA EUGENIA CASTRO ANGUIANO	X		

Viene de la Página No. 64 del Acta No. 70, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2023.

REGIDOR RODOLFO EDGARDO JASSO PUENTE	X		
REGIDOR ALEJANDRO CASILLAS TORRES	X		
REGIDORA TANIA GONZÁLEZ PARDO	X		
REGIDOR ELIAS JESRAEL PESINA RODRÍGUEZ	X		
REGIDORA MARTHA ORTA RODRÍGUEZ	X		
REGIDOR JOSÉ ÁNGEL LARA GARCÍA	X		
REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERMOSILLO CASAS	X		
SÍNDICO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO	X		
SÍNDICO MARIBEL LEMOINE LOREDO	X		
PRESIDENTE MUNICIPAL ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS	X		

-- Continúa con el uso de la voz, el Secretario General, para señalar, que habiendo resultado 17 diecisiete votos a favor; se aprueba por Unanimidad, el pronunciamiento del H. Ayuntamiento recaído a la Minuta Proyecto de Decreto que se atiende.

Por consiguiente, notifíquese al Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, el pronunciamiento del Ayuntamiento recaído a la Minuta Proyecto de Decreto a través del dictamen respectivo, para los efectos que expresamente prevé el segundo párrafo del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.-----

-- **Como punto VII del Orden del Día.**- Se somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **Dictamen** que presenta la Comisión Permanente de Gobernación, que resuelve el pronunciamiento recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un párrafo al artículo 122 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.- En uso de la voz, el Secretario General, señala que, a petición de la **Comisión Permanente ya señalada**, se agendó el punto que se atiende. Cede el uso de la voz, al **Síndico Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo**, Secretario de la Comisión Permanente de Gobernación, para que dé a conocer el instrumento en mención. En uso de la voz, el Síndico Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo, señala: "En virtud de que el dictamen que hoy se presenta, fue oportunamente circulado a los miembros del H. Cabildo, solicito se dispense la lectura del mismo". Acto seguido, el Secretario General, somete a su consideración la dispensa de la lectura del dictamen que se presenta; y de conformidad con lo que establecen los artículos 50 y 52 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, POR LO QUE SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL, DA CUENTA DE**

QUE SE APRUEBA UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA.-----

-- Nuevamente hace uso de la voz el Síndico Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo, para señalar lo siguiente: "En sesión ordinaria de fecha 07 de junio de 2023, el H. Congreso del Estado aprobó el Dictamen que resolvió procedente reformar el artículo 122 Bis de la Constitución Política del Estado, con el objeto de no dejar espacio a la interpretación, y tratándose de las hipótesis en que la persona titular de la Fiscalía General del Estado, fallezca, se ausente definitivamente; o manifieste su voluntad para renunciar al cargo para el que haya sido electa, con la aceptación del Congreso del Estado, se dará aviso al Ejecutivo del Estado para que envíe propuesta de terna de profesionistas y que de entre ellas, se elija a quien cubrirá el cargo por el tiempo para el que fue electa la persona que está supliendo.

Con esta reforma, se da certeza jurídica a la institución encargada del esclarecimiento de los hechos a través de la conducción jurídica de la investigación, y el ejercicio de la acción penal; garantizando el acceso efectivo a la justicia para las víctimas de los delitos, además de cumplir la obligación constitucional de proveer seguridad jurídica al crear normas claras y el adecuado funcionamiento de las instancias del Estado.

Dado lo anterior, el pasado 06 de julio de 2023, mediante el oficio número S.G./199/2023, signado por el Secretario General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, nos fue turnado a esta Comisión Permanente de Gobernación, la referida Minuta Proyecto de Decreto emanada del Congreso del Estado de San Luis Potosí; para llevar a cabo el correspondiente estudio del asunto y con ello generar el presente dictamen.

Hecho esto, en sesión de fecha 31 de agosto del presente año, la Comisión Permanente de Gobernación, una vez que entró al estudio de la citada y atendiendo a los razonamientos vertidos en la misma se aprobó por unanimidad de votos, que el Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, se pronuncie a favor de la Minuta proyecto de Decreto referida, en los términos que se precisan en el Dictamen que se somete a su consideración. Es cuánto.-----

-- Se Inserta el Dictamen que se presenta, para constancia en la presente, el cual se transcribe bajo el siguiente tenor:

"San Luis Potosí, S.L.P., Agosto 24, 2023.

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL

DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

PRESENTE.

La Comisión Permanente de **Gobernación**, se permite someter a la consideración del Honorable Cabildo Constitucional, el presente dictamen que resuelve el pronunciamiento a favor del Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., con respecto a la **Minuta proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona un párrafo al artículo 122 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,** remitida por el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí y la cual fue aprobada en Sesión correspondiente a periodo extraordinario, celebrada el **07 de junio de 2023.**

Derivado de lo anterior, se formula el presente dictamen al tenor de los siguientes **Antecedentes, Consideraciones y Proyecto de Resolución,** en concordancia con lo dispuesto en el artículo

112 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí.

A N T E C E D E N T E S

- VIII.** El 29 de septiembre de 2021, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC), aprobó el acuerdo por medio del cual se declaró la validez de la elección de los 58 ayuntamientos. Dicho instrumento fue publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", en edición extraordinaria del 02 de octubre de 2021.
- IX.** El 01 de octubre de 2021 el Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, en Sesión Solemne de Instalación, rindió la protesta de ley para el periodo constitucional 2021-2024, que para tal efecto mandata el artículo 19 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- X.** En la Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento, el Cabildo Constitucional determinó la conformación de las Comisiones Permanentes del Ayuntamiento, acorde a lo preceptuado en los artículos 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y 87 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí.
- XI.** En Sesión Ordinaria del 21 de octubre de 2021, la Legisladora Gabriela Martínez Lárraga; presentó ante el Congreso del Estado, iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 122 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- XII.** En consecuencia, en Sesión correspondiente a periodo extraordinario celebrada el 07 de junio de 2023, el H. Congreso del Estado aprobó el dictamen que resolvió procedente adicionar un párrafo al artículo 122 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- XIII.** Posteriormente, al tratarse de una reforma a la Constitución Estatal y requerir de un especial procedimiento para su aprobación definitiva, el 30 de junio de 2023, el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, remitió al Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, a través del oficio **1723** de su índice, el expediente con Minuta proyecto de Decreto del que se trata.
- XIV.** Consecuentemente, el 06 de julio de 2023, por medio de oficio **S.G./1991/2023**, signado por el Secretario General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, nos fue turnado a esta Comisión Permanente de Gobernación, la referida Minuta Proyecto de Decreto emanada del Congreso del Estado de San Luis Potosí; lo anterior, para efecto de llevar a cabo el correspondiente estudio del asunto y con ello generar el presente instrumento, mismo que se sostiene bajo las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. El Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, a través de lo plasmado en las consideraciones vertidas en la Minuta Proyecto de Decreto que aquí se atiende, llevó a cabo un estudio minucioso de constitucionalidad y legalidad, en cuanto a la factibilidad de implementar la adición de un párrafo al artículo 122 BIS de la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de San Luis Potosí, tal y como se desprende del instrumento parlamentario referenciado. En ese sentido, se

asentaron aspectos elementales como lo son:

La competencia legislativa entre la Federación y los Estados se sustenta en lo previsto en el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que todas aquellas competencias que no sean asignadas a la Federación deben entenderse reservadas a los Estados, concluyendo que la reforma de mérito encuadra en esa hipótesis, por lo que de conformidad con el artículo 73 de nuestra Constitución Local, resulta competente el Congreso del Estado para resolverla.

Asimismo, acertadamente asentó y justificó la atribución expresa que posee el Poder Legislativo Estatal en cuanto a dictar, abrogar y derogar leyes, tanto como la competencia que les surgió a las comisiones dictaminadoras del Congreso Local para generar tal instrumento, así como que éste cumplió con los requisitos de fondo, forma y términos que la ley establece para tal efecto.

Puntualizaciones todas las anteriores, con las que coincide plenamente el Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí.

SEGUNDA. Resulta relevante señalar que, los Ayuntamientos están investidos de personalidad jurídica y solo pueden actuar de acuerdo con lo que expresamente les faculta la ley, por lo que sus funciones deberán ajustarse a las atribuciones que conforme a derecho le son determinadas, acorde a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

TERCERA. Ahora bien, de conformidad con lo establecido por la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a través de su artículo 138, para que ésta pueda ser adicionada o reformada se requiere la aprobación de por lo menos dos terceras partes del total de diputados y, subsecuentemente, la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado.

Asimismo, la disposición citada en el párrafo anterior mandata que, los ayuntamientos tendrán un plazo no mayor a dos meses para pronunciarse a favor o en contra de las adiciones o reformas propuestas por el Congreso, plazo que comenzará a computarse a partir de la recepción de éstas y que, de existir omisión en el pronunciamiento, se les tendrá por conformes con los términos y, por tanto, aprobadas las adiciones o reformas enviadas por el Congreso.

En ese sentido, el ordenamiento invocado en este apartado precisa que, una vez cumplida cualquiera de las hipótesis señaladas, el Congreso del Estado, o la Diputación Permanente, en su caso, harán el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

CUARTA. Resulta importante señalar que, atendiendo el espíritu del legislador, al tratarse de reformas a la Constitución Estatal, los Ayuntamientos se convierten en "constituyentes permanentes" en nuestra Entidad.

Lo anterior es así, pues se trata del cuerpo normativo con mayor jerarquía a nivel Estatal, encontrándose únicamente por debajo del Pacto Federal. Por tanto, siempre y cuando las Constituciones Locales no contravengan a la Federal, o contemplen disposiciones normativas violatorias de derechos

humanos per se, son la ley máxima por la que se rige la organización y funcionamiento de cada una de las 32 entidades federativas que conforman la República Mexicana, por lo que se puede concluir que en ellas descansa el principio de soberanía que posee cada Estado.

Con base en lo anterior, en San Luis Potosí, se establece un procedimiento especial a sustanciar para materializar una reforma al texto constitucional, pues atendiendo al principio de "rigidez constitucional", a diferencia de otras leyes generales de menor rango, se prevé un mecanismo específico que requiere agotar mayores requisitos para poder concretarse, de entre los cuales destaca la aprobación por parte de la mayoría de los 58 ayuntamientos.

QUINTA. De conformidad con lo previsto en los artículos 89 fracción X; 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 85, 86 , 128, fracciones V y VI, del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, la Comisión Permanente de Gobernación; es competente para formular y someter a la consideración del Cabildo, el pronunciamiento a favor respecto a la Minuta proyecto de Decreto por la que se adiciona un párrafo al artículo 122 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, aprobada en Sesión celebrada el 07 de junio de 2023, por el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

SEXTA. Que la multicitada Minuta proyecto de Decreto por la que se adiciona un párrafo al artículo 122 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, señala en su exposición de motivos, lo siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"El Diccionario de derecho procesal constitucional y convencional, señala que la seguridad jurídica significa la estabilidad del ordenamiento jurídico que rige un Estado, la cual debe contener normas que tengan permanencia y que garanticen el equilibrio entre el Estado y los ciudadanos. Y destaca que el Poder Legislativo está obligado a dar seguridad jurídica, con la garantía de que los ordenamientos que expide observen con irrestricto respeto las normas constitucionales.

Es así que para que la Norma Fundamental del Estado no deje espacio a la interpretación, y tratándose de las hipótesis en que la persona titular de la Fiscalía General del Estado, fallezca, se ausente definitivamente; o manifieste su voluntad para renunciar al cargo para el que haya sido electa, con la aceptación del Congreso del Estado, se dará aviso al Ejecutivo del Estado para que envíe propuesta de terna de profesionistas y que de entre ellas, se elija a quien cubrirá el cargo por el tiempo para el que fue electa la persona que está supliendo"

SÉPTIMA. La Minuta proyecto de Decreto por la que se adiciona un párrafo al artículo 122 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, establece lo siguiente:

"ÚNICO. Se ADICIONA párrafo al artículo 122 BIS, éste como séptimo, por lo que actuales sétimo y octavo pasan a ser párrafos octavo y noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTICULO 122 BIS. ...

...

...

En caso de que la persona titular de la Fiscalía General fallezca, se ausente definitivamente, o presente renuncia ante el Congreso del Estado, declarada la vacante por éste último, dará aviso al Ejecutivo del Estado para que en un término de treinta días naturales, envíe propuesta de terna de profesionistas para que de entre éstos, en un término de treinta días y por el voto de cuando menos las dos terceras partes de las diputadas y los diputados presentes en la sesión correspondiente, se elija a quien ocupará el cargo por el tiempo para el que fue electa la persona que se está supliendo.

...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado 'Plan de San Luis', previo procedimiento a que aluden los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la Constitución Local.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto."

OCTAVA. Que las personas integrantes de la Comisión dictaminadora competente para generar este instrumento, el cual será sometido a la consideración del Cabildo, al entrar al estudio correspondiente, coincidimos con los motivos expuestos y los alcances de la reforma constitucional aprobada por el Pleno del Poder Legislativo Local, con la finalidad de cumplir la obligación constitucional de proveer seguridad jurídica al crear normas claras y el adecuado funcionamiento de las instancias del Estado.

En ese entorno de hechos y preceptos legales, y una vez que ha sido efectuado un estudio pormenorizado del asunto; las personas que integran esta Comisión Dictaminadora, coincidimos ampliamente en los propósitos que plantea el Congreso Estatal, por lo que el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, genera su respaldo y acompañamiento a través de un pronunciamiento **a favor** de dicha reforma constitucional.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO. Con sustento de lo expresamente dispuesto en lo párrafos primero y segundo del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y, atendiendo a los razonamientos expuestos en este instrumento, el Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, se pronuncia **a favor** de la Minuta proyecto de Decreto por la que se adiciona un párrafo al artículo 122 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, aprobada en sesión correspondiente a periodo extraordinario celebrada el 07 de junio 2023, por el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, en los términos que a continuación se detallan:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Diccionario de derecho procesal constitucional y convencional, señala que la seguridad jurídica significa la

Viene de la Página No. 70 del Acta No. 70, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2023.

estabilidad del ordenamiento jurídico que rige un Estado, la cual debe contener normas que tengan permanencia y que garanticen el equilibrio entre el Estado y los ciudadanos. Y destaca que el Poder Legislativo está obligado a dar seguridad jurídica, con la garantía de que los ordenamientos que expide observen con irrestricto respeto las normas constitucionales.

Es así que para que la Norma Fundamental del Estado no deje espacio a la interpretación, y tratándose de las hipótesis en que la persona titular de la Fiscalía General del Estado, fallezca, se ausente definitivamente; o manifieste su voluntad para renunciar al cargo para el que haya sido electa, con la aceptación del Congreso del Estado, se dará aviso al Ejecutivo del Estado para que envíe propuesta de terna de profesionistas y que de entre ellas, se elija a quien cubrirá el cargo por el tiempo para el que fue electa la persona que está supliendo.

**PROYECTO
DE
DECRETO**

ÚNICO. Se ADICIONA párrafo al artículo 122 BIS, éste como séptimo, por lo que actuales sétimo y octavo pasan a ser párrafos octavo y noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTICULO 122 BIS. ...

...

...

En caso de que la persona titular de la Fiscalía General fallezca, se ausente definitivamente, o presente renuncia ante el Congreso del Estado, declarada la vacante por éste último, dará aviso al Ejecutivo del Estado para que en un término de treinta días naturales, envíe propuesta de terna de profesionistas para que de entre éstos, en un término de treinta días y por el voto de cuando menos las dos terceras partes de las diputadas y los diputados presentes en la sesión correspondiente, se elija a quien ocupará el cargo por el tiempo para el que fue electa la persona que se está supliendo.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento a que aluden los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la Constitución Local.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase un ejemplar original de este instrumento, debidamente suscrito por los integrantes del Cabildo, agotado el procedimiento respectivo, por conducto del Secretario General del Ayuntamiento, al Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, para los efectos que prevé el párrafo segundo del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Viene de la Página No. 71 del Acta No. 70, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2023.

Por la Comisión Permanente de Gobernación

Nombre:	Firma:	Sentido del voto:
Regidora Alexandra Daniela Cid González. Presidenta.		A FAVOR
Síndico Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo Secretario.		A FAVOR.
Regidora Tania González Pardo. Vocal.		A favor
Regidora Martha Orta Rodríguez. Vocal.	JUSTIFICANTE	
Regidor Gustavo Jesús Mercado Garay. Vocal.		A FAVOR
Regidora Elodia Gutiérrez Estrada. Vocal.		A Favor
Regidor Rodolfo Edgardo Jasso Puente. Vocal.	JUSTIFICANTE	
Regidora María de los Ángeles Hermosillo Casas. Vocal.		A FAVOR.
Regidor José Ángel Lara García. Vocal.		FAVOR.
Regidor Alejandro Fernández Hernández. Vocal.		Contra
Regidor Alejandro Casillas Torres. Vocal.		A favor

DICTAMEN QUE RESUELVE LA MINUTA CON PROYECTO DE REFORMA QUE ADICIONA UN PARRAFO AL ARTÍCULO 122 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

-- En uso de la voz, el Secretario General, somete a consideración el el **Dictamen** que presenta la Comisión Permanente de Gobernación.

Por tratarse de un asunto en el que predomina el interés público y cuya importancia es notoria, al configurarse una modificación a una disposición de la Constitución Política del Estado, se actualiza la causal de llevar a cabo la votación en forma nominal conforme a lo dispuesto en la parte aplicable del artículo 50 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí.

Respetuosamente les solicito, manifiesten el sentido de su voto, al escuchar su nombre: **a favor; en contra o abstención.**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
REGIDORA DE MAYORÍA ELODIA GUTIÉRREZ ESTRADA	X		
REGIDOR GUSTAVO JESÚS MERCADO GARAY	X		
REGIDORA AURORA ZAMORA VÁZQUEZ	X		
REGIDOR ARTURO RAMOS MEDELLÍN	X		
REGIDORA CARMEN JAZMÍN ACUÑA BRISEÑO	X		
REGIDOR ALEJANDRO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	X		
REGIDORA MARÍA EUGENIA CASTRO ANGUIANO	X		

Viene de la Página No. 72 del Acta No. 70, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2023.

REGIDOR RODOLFO EDGARDO JASSO PUENTE	X		
REGIDOR ALEJANDRO CASILLAS TORRES	X		
REGIDORA TANIA GONZÁLEZ PARDO	X		
REGIDOR ELIAS JESRAEL PESINA RODRÍGUEZ	X		
REGIDORA MARTHA ORTA RODRÍGUEZ	X		
REGIDOR JOSÉ ÁNGEL LARA GARCÍA	X		
REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERMOSILLO CASAS	X		
SÍNDICO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO	X		
SÍNDICO MARIBEL LEMOINE LOREDO	X		
PRESIDENTE MUNICIPAL ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS	X		

El Secretario General, señala que, habiendo resultado 17 diecisiete votos a favor; se aprueba por Unanimidad, el pronunciamiento del ayuntamiento recaído a la Minuta Proyecto de Decreto que se atiende.-----

Por consiguiente, notifíquese al Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, el pronunciamiento del Ayuntamiento recaído a la Minuta Proyecto de Decreto a través del dictamen respectivo, para los efectos que expresamente prevé el segundo párrafo del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.-----

-- Como VIII punto del Orden del Día.- Se presentan para su conocimiento, los Informes de las Delegaciones Municipales de Bocas; La Pila; y Villa de Pozos; así como el Informe de Secretaría General, correspondientes al mes de Agosto del año 2023, que expresamente disponen los artículos, 78 en su fracción XI y 97 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí. En uso de la voz, el Secretario General, señala, que estos Informes no se encuentran sujetos a una aprobación, y se formulan para conocimiento, por lo que les solicita se dispense su lectura; y de conformidad con lo que señalan los artículos 50 y 52 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, POR LO QUE SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA.-----

-- El Secretario General, señala que, acontecido lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en la porción normativa aplicable del artículo 28 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, agréguese los informes presentados de las Delegaciones Municipales, así como de la Secretaría General, al apéndice documental del acta respectiva.

-- Como IX punto del Orden del Día.- Clausura: El Secretario General del H. Ayuntamiento, Lic. Jorge Daniel Hernández Delgadillo, cede el uso de la palabra al Presidente Municipal,

Viene de la Página No. 73 del Acta No. 70, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2023.

Enrique Francisco Galindo Ceballos, para que proceda a clausurar la Sesión, quien señala: "Muchas gracias, Regidores, Regidoras, Síndicos, invitados especiales, muchísimas gracias, medios de comunicación; una gran Sesión de Cabildo. Muy agradecido por las decisiones que hoy tomamos para la ciudad y por la ciudad, y en particular por el complemento al Plan Municipal de Desarrollo, después de la consulta que se realizar, para escuchar, para que sean escuchadas, atendidas y que sean incorporadas las voces de las personas con discapacidad, lo hicimos hoy con mucha responsabilidad y con todo el apoyo de los miembros del Cabildo. Con fundamento de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí y habiendo sido agotados los puntos del orden del día, doy por clausurada la **Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo**, siendo las **12:57 doce horas con cincuenta y siete minutos del día 15 quince de Septiembre del año 2023, dos mil veintitrés.** -----
----- Se levanta la Sesión.-----

El Presidente Municipal

Maestro Enrique Francisco Galindo Ceballos

Los Regidores:

Licenciada Elodia Gutiérrez
Estrada
Regidora de Mayoría Relativa

Licenciado Gustavo Jesús Mercado
Garay

Licenciada Aurora Zamora Vázquez

Ciudadano Arturo Ramos Medellín

Licenciada Carmen Jazmín Acuña
Briseño

Licenciado Alejandro Fernández
Hernández

Licenciada María Eugenia Castro
Anguiano

Licenciado Rodolfo Edgardo Jasso
Puente

Viene de la Página No. 74 del Acta No. 70, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2023.

Licenciado Alejandro Casillas
Torres

Licenciada Tania González Pardo

Ingeniero Elías Jesrael Pesina
Rodríguez

Maestra Martha Orta Rodríguez

Licenciado José Ángel Lara García

Maestra María de los Ángeles
Hermosillo Casas

Los Síndicos Municipales:

Licenciado Luis Víctor Hugo Salgado
Delgadillo

Licenciada Maribel Lemoine
Loredo

**Da Fe, el Secretario General del
H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.**

Licenciado Jorge Daniel Hernández Delgadillo